

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 010-2020:** Acta de la Sesión Ordinaria cero diez-dos mil veinte,
2 celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio
3 Municipal de Quepos, el martes dieciséis de junio de dos mil veinte, dando inicio a las diecisiete
4 horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

Regidores Suplentes

6 Kenneth Pérez Vargas, Presidente
7 Yanssi Rodríguez Brenes, Vicepresidenta
8 Hugo Arias Azofeifa
9 Rigoberto León Mora
10 Niria Fonseca Fallas

Kevin Gannon Vargas
Stiven Méndez Barboza
María Isabel Sibaja Arias
Elisa Madrigal Ortíz
José Rafael León Mora

11 **Síndicos Propietarios**

Síndicos Suplentes

12 Dixon Espinoza Cordero
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Diana Canales Lara
Guillermo Díaz Gómez

15 **Personal Administrativo**

16 Señora. Vera Elizondo Murillo, Vicealcaldesa Municipal I de Quepos
17 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica Municipal
18 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal
19 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos

20 **AUSENTES**

21 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos

22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas
3 con siete minutos del martes dieciséis de junio de dos mil veinte da inicio a la presente
4 Sesión. -----

5 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

6 **Acta de la Sesión Ordinaria No. 009-2020, del día martes 09 de junio de 2020-----**

7 **ACLARACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:** Aclara que en dicha acta se
8 menciona una sesión extraordinaria para el 18 de junio, siendo la fecha correcta 22 de
9 junio del presente año. -----

10 **Enmienda 01.** Presentada de forma verbal por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor
11 Propietario, al acuerdo 29, Artículo Séptimo, Mociones, de la sesión 009-2020, del día
12 martes 09 de junio de 2020; mismo que fue tomado en los siguientes términos:

13 *Iniciativa 01. Presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez*
14 *Brenes y Rigoberto León Mora; que textualmente dice: “(…)” -----*

15 ***Modificación al Manual de Procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso***
16 ***en la Zona Marítimo Terrestre.***

17 *Por medio de la presente, yo Kenneth Perez, Yanssi Rodriguez y Rigoberto León en*
18 *nuestra condición de regidores propietarios nos permitimos mocionar al Concejo*
19 *Municipal de Quepos, lo siguiente: -----*

20 **CONSIDERACIONES.**

- 21 1. *Que hemos recibido múltiples consultas de vecinos de la comunidad, que tienen*
22 *interés en obtener un permiso de uso de suelo en las zonas donde no se cuenta*
23 *con plan regulador y/o Certificación de Patrimonio Natural Del Estado. -----*
- 24 2. *Que la Municipalidad de Quepos, administra la franja de zona restringida, y que*
25 *a la fecha más del 50% de dicha zona, no cuenta con los instrumentos adecuados*
26 *para otorgar concesiones.-----*
- 27 3. *Que el manual de procedimientos para el otorgamiento de permisos de uso en la*
28 *Zona Marítima Terrestre establece un canon, que en caso de otorgarse dichos*
29 *permisos representaría una oportunidad para la Municipalidad de Quepos, de*
30 *generar ingresos frescos que le permitan desarrollar planes y proyectos en la*
31 *zona marítima terrestre.-----*
- 32 4. *Que siendo la zona marítima terrestre, uno de los recursos más importantes, para*
33 *generar una reactivación economía, consideramos conveniente y oportuno,*
34 *flexibilizar algunas de las normas del Manual de Procedimientos para el*
35 *otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre, y de esta manera*
36 *hacer más atractivo dichos contratos de permiso de uso.-----*
- 37 5. *Que las modificaciones propuestas son compatibles, con lo autorizado con el*
38 *artículo 18 de la ley forestal, por lo que en caso, de que algunas de los permisos*
39 *otorgados estuvieran ubicadas en parcelas que en el futuro se declarasen*
40 *Patrimonio Natural Del Estado, no existiría afectación alguna al ambiente ni*
41 *incompatibilidad con el régimen jurídico a aplicar. -----*

1 6. *Que es de interés de estos regidores, promover soluciones para las comunidades*
2 *del Cocal y de Barú, para que por medio de organizaciones comunales, puedan*
3 *hacer uso de los recursos naturales que este cantón posee y generar*
4 *emprendimientos comunitarios.-----*

5 7. *Que es de interés de estos regidores, colaborar con proyectos inmobiliarios en la*
6 *zona, que requieren de contratos de permiso de uso, para dar seguridad jurídica*
7 *a sus inversionistas, y con esto consolidar la atracción de inversiones a la zona.-*

8 8. *Que previo a la adopción de la presente modificación, y a efectos de cumplir con*
9 *la consulta pública no vinculante estipulada en el artículo 43 del Código*
10 *Municipal, es necesario la publicación de la modificación propuesta en el diario*
11 *oficial La Gaceta. -----*

12 **MODIFICACION PROPUESTA.**

13 *Que se modifiquen los siguientes artículos al Manual de Procedimientos para el*
14 *otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre. -----*

15 *Artículo 6°. El contenido del permiso de uso debe ser específico y en lo posible*
16 *limitado a una sola actividad. El alcance del permiso quedara debidamente*
17 *definido y delimitado en la resolución emitida por la Municipalidad, debiendo el*
18 *solicitante aceptar el carácter precario del otorgamiento de previo a entrar en*
19 *vigencia el uso de suelo. Dentro de los usos permitidos estarán labores de*
20 *investigación, capacitación y ecoturismo. En todo caso, será condición ineludible*
21 *que el uso o actividad no altere las condiciones naturales de la zona costera. ---*

22 *Las actividades de ecoturismo que se pueden desarrollar son las*
23 *siguientes:*

- 24 a. *Senderos o caminos rústicos.--*
- 25 b. *Áreas para acampar.--*
- 26 c. *Miradores.--*
- 27 d. *Canopy.--*
- 28 e. *Ascensión a un árbol que sirva de mirador (plataformas de*
29 *observación en árboles, siempre que el árbol no sea el*
30 *nicho de crianza o cueva de alguna especie).--*
- 31 f. *Puentes colgantes.--*
- 32 g. *Rapel.--*
- 33 h. *Áreas para descanso.--*
- 34 i. *Áreas para almuerzo.--*
- 35 j. *Kayak, canotaje.--*
- 36 k. *Ciclismo recreativo.--*
- 37 l. *Pesca (esta actividad no podrá realizarse dentro de los*
38 *Parques Nacionales y Reservas Biológicas, ni dentro de los*
39 *humedales que se encuentren dentro de estas categorías).*
- 40 m. *Otras compatibles con el ambiente y los objetivos de este*
41 *manual.--*
- 42 n. *Alberges.--*

43 *Las actividades de investigación que se pueden desarrollar son las*
44 *siguientes:--*

- 45 a) *Miradores para observación de especies silvestres o para*
46 *control y protección. (Única y exclusivamente con fines*
47 *científicos).--*
- 48 b) *Senderos (única y exclusivamente con fines científicos).----*

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

- 1 c) *Instalación de trampas cámara.--*
2 d) *Recolección de muestras de biodiversidad, de conformidad*
3 *con lo establecido en la Ley de la Biodiversidad N° 7788 y*
4 *su reglamento.--*
5 e) *Restauración, mejoramiento y/o rehabilitación de*
6 *humedales y otros ecosistemas.--*
7 f) *Otras relacionadas y debidamente autorizadas.-----*

8 *Para realizar actividades de capacitación se pueden desarrollar son las*
9 *siguientes:*

- 10 a) *Giras demostrativas. --*
11 b) *Aulas ecológicas. --*
12 c) *Programas de educación ambiental. --*
13 d) *Otras relacionadas y debidamente autorizadas.--*
14 a. *Artículo 7°. Vigencia. Los permisos de uso tienen carácter temporal. Se*
15 *otorgarán por un plazo mínimo de doce meses y un plazo máximo de 60*
16 *meses, y serán renovables a solicitud del interesado por un periodo igual*
17 *previo del acuerdo del Concejo Municipal. En todo caso, de aprobarse el*
18 *plan regulador, los permisos cesaran automáticamente su vigencia.*
19 *Igualmente en caso de que la Certificación del Patrimonio Natural del*
20 *Estado afecte la parcela solicitada el permiso cesara automáticamente y*
21 *deberá el interesado tramitar un nuevo permiso de uso suelo ante el*
22 *Sistema Nacional de Áreas de Conservación.--*
23 b. *Artículo 10°. Área Permitida. Las áreas de las parcelas donde se otorguen*
24 *los permisos de uso se otorgarán de acuerdo con los principios de*
25 *equidad, justicia, oportunidad y conveniencia, y protección al ambiente*
26 *con un área mínima de 1000 m2 y un área máxima de 10 hts. En los casos*
27 *de que la parcela solicitada, sea parte de un ecosistema homogéneo, se*
28 *procurara otorgar la mayor área posible, para garantizar la conservación*
29 *y protección del ecosistema.--*
30 c. *Artículo 11. Canon. Corresponde a la Municipalidad la potestad de*
31 *solicitar una contribución especial por el permiso de uso, cuyo monto se*
32 *fijará de acuerdo con las variables objetivas que determinen el valor de*
33 *la parcela que es objeto del permiso de uso, al cual se aplicará un uno por*
34 *ciento (1%) anual para persona física o jurídica con fines de lucro y un*
35 *cero punto cincuenta por ciento) 0,50%) anual para organizaciones*
36 *comunales y organizaciones sin fines de lucro. Esta labor estará a cargo*
37 *del Departamento de Valoraciones de la Municipalidad. Una vez*
38 *definitivamente aprobada la resolución que formalice el otorgamiento del*
39 *permiso de uso, el interesado contara con plazo de ocho días hábiles para*
40 *cancelar el monto de la contribución correspondiente, pagos que serán*
41 *trimestrales.-----*

42 **MOCION.**

43 *Le solicitamos al Honorable Concejo Municipal realizar la publicación en el diario*
44 *oficial La Gaceta de la modificación propuesta para cumplir con lo estipulado en el*
45 *artículo 43 del Código Municipal (consulta no vinculante).-----*
46 *Que una vez finalizado el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación, se*
47 *traslade el expediente a la Comisión de Jurídicos incorporando las observaciones o*

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 *solicitudes de los munícipes, para que esta comisión se sirva rendir el informe*
2 *correspondiente sobre el fondo de la presente moción.” -----*

3 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Publicar en el diario oficial la Gaceta*
4 *para consulta pública no vinculante, según el artículo 43 de Código Municipal la*
5 *propuesta de Modificación al Manual de Procedimientos para el otorgamiento de*
6 *permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre, una vez finalizado el plazo de 10 días*
7 *hábiles posteriores a la publicación, se traslade el expediente a las Comisiones de Zona*
8 *Marítimo Terrestre y Jurídicos incorporando las observaciones o solicitudes de los*
9 *munícipes, para que esas comisiones se sirvan rendir el informe correspondiente sobre*
10 *el fondo de la presente moción. Se acuerda lo anterior por mayoría simple (tres votos*
11 *positivos). Votando los regidores Kenneth Pérez Vargas, Yanssi Rodríguez Brenes y*
12 *Rigoberto León Mora. (Dos votos negativos), de los regidores Hugo Arias Azofeifa y*
13 *Niria Fonseca Fallas. Justifican su voto negativo manifestando que no están*
14 *conformes con la explicación de la moción presentada.-----*

15 **INDICA EL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;**
16 **LO SIGUIENTE:** “Solicito respetuosamente enmienda del acuerdo No. 29, Artículo
17 Sétimo, Mociones, de la sesión Ordinaria 009-2020, en razón de que se indicó en dicho
18 acuerdo lo siguiente: **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** *Publicar en el*
19 *diario oficial la Gaceta para consulta pública no vinculante, según el artículo 43 de*
20 *Código Municipal la propuesta de Modificación al Manual de Procedimientos para el*
21 *otorgamiento de permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre, una vez finalizado el*
22 *plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación, se traslade el expediente a las*
23 *Comisiones de Zona Marítimo Terrestre y Jurídicos incorporando las observaciones o*
24 *solicitudes de los munícipes, para que esas comisiones se sirvan rendir el informe*
25 *correspondiente sobre el fondo de la presente moción. Se acuerda lo anterior por*
26 *mayoría simple (tres votos positivos). Votando los regidores Kenneth Pérez Vargas,*
27 *Yanssi Rodríguez Brenes y Rigoberto León Mora. (Dos votos negativos), de los*
28 *regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas. Justifican su voto negativo*
29 *manifestando que no están conformes con la explicación de la moción presentada.*
30 Siendo lo correcto haberse referido de conformidad con los artículos 43 y 44 del Código
31 Municipal, por lo que corresponde pasarlo en primera instancia a la Comisión Municipal
32 de Zona Marítimo Terrestre y Asuntos Jurídicos. Para posteriormente procederse con las
33 publicaciones exigidas de ley. Menciona además que en este caso toda moción debe
34 trasladarse a comisión, y cuando se tomó el acuerdo se aprobó con tres votos la moción,
35 pero no se dispensó de comisión, por lo que solicita que la moción presentada sea remitida
36 a las comisiones mencionadas. -----

37 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar por unanimidad de cinco
38 votos la Enmienda 01. Presentada de forma verbal por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
39 Regidor Propietario, al acuerdo 29, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión 009-2020,
40 del día martes 09 de junio de 2020. **POR TANTO:** Lease correctamente el acuerdo 29,
41 Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión 009-2020, del día martes 09 de junio de 2020,
42 de la siguiente manera: Trasladar a las comisiones de Zona Marítimo Terrestre y Asuntos
43 Jurídicos, para estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal, la moción de

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 propuesta de Modificación al Manual de Procedimientos para el otorgamiento de
2 permisos de uso en la Zona Marítimo Terrestre. -----

3 **No existiendo más aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba con**
4 **cinco votos el:** Acta de la Sesión Ordinaria No. 007-2020, del día martes 02 de junio de
5 2020.-----

6 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

7 **Audiencia 01.** Atención al Señor Octavio Jiménez Pinto, Profesor de la UNED; quien
8 por medio de video llamada, quien expone lo siguiente: **SE TOMA NOTA:**

9 “Agradece por el espacio brindado, mismo que tiene como finalidad comunicar al
10 Concejo Municipal, que actualmente se está por finalizar el curso impartido denominado
11 “Gestión distrital del Desarrollo”, brindado a los Concejales de Distrito del cantón, cuyo
12 propósito es que la persona que participe de este curso tenga una adquisición de
13 conocimientos básicos para un ejercicio ético y apegado a la normativa institucional, que
14 sea útil para su ejercicio como autoridad local, creyendo que se ha hecho un primer
15 desarrollo en ese sentido, rescatando elementos de importancia tales como; una
16 participación muy importante de veinticinco personas, terminando con un total de veinte,
17 aunado a la situación atípica generada por la pandemia actual, curso en el que aprendieron
18 todos, tanto los que impartieron el curso como los participantes, impresionándoles la
19 forma de participación por whatsapp por parte de los participantes, lo que le alegra
20 encontrar ese tipo de dirigentes en las comunidades, porque garantiza un futuro de
21 personas líderes que quieren trabajar por alcanzar esos fines de mejora de la calidad de
22 vida de los ciudadanos, además de poder trabajar con los tres síndicos del cantón. De este
23 curso se obtiene como trabajo final una propuesta de reglamento para los Concejos de
24 Distrito, el cual próximamente será presentado por los señores Síndicos.”-----

25 **COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL KENNETH PÉREZ**
26 **VARGAS:** Agradece al Señor Octavio Jiménez Pinto, Profesor de la UNED, por la labor
27 y disposición que ha tenido con los Concejales de Distrito del cantón. -----

28 **COMENTARIO De LA SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO. SÍNDICA**
29 **PROPIETARIA. DISTRITO SAVEGRE:** menciona que este curso ha sido de gran
30 provecho y aprendizaje, de lo cual queda poner en práctica para trabajar durante estos
31 cuatro años. -----

32 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
33 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** agradece a la UNED por el esfuerzo que
34 se hace y que todo sea para mejorar en el cantón. -----

35 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

36 **Asunto 01.** Oficio MQ-ALCK-195-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
37 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Mediante la presente, quien suscribe Jong Kwan Kim Jim, en mi condición de Alcalde de
2 la Municipalidad de Quepos, en mi capacidad de alcalde, informo que el día de hoy por
3 asuntos personales, asigno a la señora Vicealcaldesa MSc Vera Elizondo Murillo para
4 estar presente en la sesión Ordinaria del Concejo el día martes 16 de Junio 2020.”-----

5 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
6 MQ-ALCK-195-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de
7 Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Asunto 02.** Oficio 08957 (DFOE-DEL-1038), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo
9 Navarro, Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local. Contraloría
10 General de la República.; que textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto: Comunicación sobre inicio de la fase de planificación de una “Auditoría de**
12 **carácter especial sobre las acciones y controles realizados por los actores involucrados**
13 **en la distribución de víveres” en la Municipalidad de Quepos.** -----

14 Me permito hacer de su conocimiento que la Contraloría General de la República, con
15 fundamento en lo señalado en el artículo 21 de su Ley Orgánica, estará iniciando en esa
16 entidad la fase de planificación de una *Auditoría de carácter especial sobre las acciones*
17 *y controles realizados por los actores involucrados en la distribución de víveres.* -----

18 Una vez finalizada la fase de planificación les será comunicado si se procederá con la
19 auditoría, en cuyo caso se informará acerca del objetivo y alcance del examen, los
20 criterios de auditoría a utilizar y, en general, el enfoque analítico que se utilizará durante
21 el examen; todo lo cual se espera sea producto del aporte y colaboración de los
22 funcionarios a cargo del asunto objeto de fiscalización. -----

23 Por lo anterior, mucho estimaré se sirva girar las instrucciones pertinentes al personal a
24 su cargo, para que se facilite a nuestros funcionarios el acceso a la información que
25 requieran y toda la colaboración necesaria para realizar satisfactoriamente el trabajo
26 asignado. Asimismo, le agradeceré que designe a un funcionario de esa dependencia con
27 el cual ellos puedan coordinar los aspectos comentados, para lo cual favor remitir número
28 de teléfono directo y correo electrónico para su contacto. -----

29 El equipo de trabajo se encuentra conformado por el Lic. Angtai Xie, la Licda. Ivonne
30 Monterrosa Palma y el Lic. Alexander Loaiza Rojas; este último fungirá como
31 coordinador de la Auditoría. La asesoría legal estará a cargo de la Licda. Vanessa Pacheco
32 Acuña, y, por último, la MAFF. Yorleny Rojas Ortega quien tendrá a su cargo la
33 supervisión y aseguramiento de la calidad del trabajo y los productos que se generen. ---
34 Adicionalmente, como parte de las acciones por desarrollar en esta Auditoría, se le solicita
35 detallar el proceso mediante el cual se entregan los víveres. Para ello considere remitir al
36 menos la siguiente información: -----

37 a) Entidades o instancias que participan en ese proceso (tales como la CNE, IMAS, MEP,
38 etc), así como el tipo de coordinación o acciones que se desarrollan en conjunto con esas
39 otras instancias, para la identificación de beneficiarios, la distribución de los víveres,
40 entre otras. -----

41 b) Criterios que se utilizan para seleccionar a los beneficiarios de las donaciones. -----

42 c) Requisitos que deben cumplir los beneficiarios para efectuar la entrega de víveres. ---

43 d) Controles utilizados en la custodia y distribución de los diarios o víveres. -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 e) Costo monetario por paquete de víveres, así como la cantidad entregada a las familias
2 beneficiarias, hasta la fecha. -----

3 f) Normativa, reglamentos o guías emitidas para regular el proceso de entrega de víveres;
4 o bien, si se sigue algún lineamiento establecido por otra institución. -----

5 g) Normativa relacionada con la compra de víveres por parte de esa Municipalidad para
6 elaborar los paquetes que se entregan a los beneficiarios. -----

7 h) Indicar si ese gobierno local ha utilizado recursos propios para la compra de víveres,
8 o únicamente recursos provenientes del Fondo de Emergencias de la C.N.E. -----

9 En virtud de la importancia de contar con la información solicitada, favor suministrarla **a**
10 **más tardar el 17 de junio de 2020**, mediante oficio firmado digitalmente, al correo
11 contraloria.general@cgrcr.go.cr, con copia a las direcciones alexander.loaiza@cgr.go.cr
12 y angtai.xie@cgr.go.cr. 02-----

13 La presente solicitud de información se realiza con fundamento en los artículos números
14 13 y 21 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, N.º 7428. Para cualquier consulta
15 no dude en contactarnos vía correo electrónico, a las direcciones indicadas o bien, a los
16 teléfonos 2501-8506 o 2501-8719.” -----

17 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y trasladar a
18 la Administración Municipal para la atención del caso, el oficio 08957 (DFOE-DEL-
19 1038), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Fiscalización de
20 Servicios para el Desarrollo Local. Contraloría General de la República. **Se acuerda lo**
21 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
22 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**
23 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO EN FIRME.**-----

25 **Asunto 03.** Oficio 0878 (DGA-UCC-0070), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo
26 Navarro, Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y Luis Alex
27 Ramirez Marín, Unidad Centro de Capacitación, Contraloría General de la República;
28 que textualmente dice: “(...) -----

29 **Asunto:** Invitación para participar en el programa virtual interinstitucional,
30 para autoridades municipales 2020. -----

31 La Contraloría General de la República, en coordinación con la Defensoría de los
32 Habitantes, la Procuraduría General de la República y el Centro de Investigación y
33 Capacitación de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, estarán
34 transmitiendo vía streaming el 24 de junio del presente año, la actividad: **“Gestión**
35 **Municipal para generar valor público”** para alcaldes, vicealcaldes, miembros de
36 Concejo Municipal y Concejos Municipales de Distrito.-----

37 La actividad tiene como objetivo: “Compartir información relevante a los encargados de
38 toma de decisiones en los gobiernos locales, para coadyuvar en una gestión municipal
39 que genere valor público”. La importancia de la actividad radica en recomendar, que los
40 temas que se impartirán por parte de las instituciones participantes, pueden ser
41 promovidos a lo interno de las Municipalidades para mejorar la gestión de los Gobiernos
42 Locales, en áreas en que la municipalidad considere que tiene aspectos sensibles por
43 reforzar. -----

44 Los temas serán transmitidos mediante el canal oficial de la Contraloría General de la
45 República, utilizando la plataforma de “youtube” en un horario de 8:00 a.m. a 12:00 md.

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Por lo anterior, se le invita para que ingrese al enlace de inscripción y así participe de la
2 actividad. -----

3 **ENLACE DE INSCRIPCIÓN**

4 El enlace se habilitará el día antes (23 de junio a las 7:30 a.m.). Es indispensable que se
5 llene el formulario para que pueda acceder al canal de transmisión. -----

6 En caso de problemas de conexión se puede contactar a Jorge Madrigal Salazar,
7 funcionario del Centro de Capacitación al teléfono 2501-8359 o al correo electrónico;
8 jorge.madrigal@cgr.go.cr -----

9 Para aspectos administrativos con el MBA. Rogelio Ávila Castro, coordinador de la
10 actividad, al teléfono 2501-8210 o al correo electrónico rogelio.avila@cgr.go.cr-----

11 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
12 0878 (DGA-UCC-0070), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de
13 Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y Luis Alex Ramirez Marín,
14 Unidad Centro de Capacitación, Contraloría General de la República, de invitación a la
15 la actividad: “Gestión Municipal para generar valor público”. **Se acuerda lo anterior por**
16 **unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Asunto 04.** Oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez
18 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 **“Señores**

20 **Concejo Municipal de Quepos**

21 **Lic. Marco Zúñiga Zúñiga**

22 **Asesor Legal del Concejo Municipal**

23 **Municipalidad de Quepos**

24 **Asunto:** Traslado de proyectos de ley para el trámite de estudio y recomendación

25 Mediante la presente reciban un cordial saludo, a la vez se procede a realizar formal
26 traslado de los proyectos de ley que se detalla a continuación, se remite en razón de lo
27 establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Sesiones. Lo anterior para estudio y
28 recomendación al Concejo Municipal al respecto.
29

# DE OFICIO	# PROYECTO DE LEY	DETALLE
AL-CPAS-1118-2020	21.334	Reforma parcial a la ley n° 9617 “fortalecimiento de las transferencias monetarias condicionadas del programa avancemos” del 2 de octubre del 2018 y a la ley n° 5662 “ley de desarrollo social y asignaciones familiares” del 23 de diciembre de 1974; y derogatoria de la ley n° 7658 “creación del fondo nacional de becas” del 11 de febrero de 1997
AL-DSDI-OFI-0103-2020	21.163	Consulta institucional de la Redacción Final sobre el Expediente Legislativo n.º 21.163 modificación de la ley n° 2762, creación del

Acta N° 010-2020 Ordinaria**16-06-2020****Periodo 2020-2024**

		régimen de relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café de 21 de junio de 1961 y sus reformas.
AL-CPOECO-15-2020	21941	Adición de un transitorio al artículo 148 bis al código de trabajo, ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas para trasladar los feriados a los lunes con el fin de promover la visita interna y el turismo durante los años 2020 y 2021
CPEM-011-2019	21.815	“Reforma parcial a la ley n.º 7717 de 04 de noviembre de 1997 “ley reguladora de estacionamientos públicos
CPEM-013-2020	21.839	Ley para promover la reactivación económica y la simplificación de trámites desde lo local
CPEM-014-2020	21.778	Modificación del inciso i) del artículo 14, y los artículos 94, 95 y adición de un segundo párrafo al artículo 92 y de un artículo 92 bis al código municipal, ley n.º 7794, de 30 de abril de 1998, ley para garantizar la participación ciudadana en la construcción de los presupuestos municipales
CPEM-015-2020	21.790	Adición del artículo 14 bis al código municipal, ley n° 7794. Fortalecimiento de las vicealcaldías municipales
AL-CPEM-875-2020	21.900	Ley de bono solidario para mujeres jefas de hogar por las repercusiones de la epidemia covid19 mediante redirección de recursos financieros provenientes de la ley n° 10, ley de licores y sus reformas y la ley 5792, reformado por la ley 9036.
CPEM-017-2020	21.842	Autorización de una reducción y condonación tributaria al régimen municipal
HAC-094-2020	21.883	Ley de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del covid-19
CPEM-020-2020	21.553	“Reforma del artículo 1 y adición de un artículo 24 bis de la ley n.º 7798 “creación del consejo nacional de vialidad”, de 29 de mayo de 1998, y sus reformas. Ley para la intervención de rutas cantonales por parte del consejo nacional de viabilidad”
CPDA-027-2020	21.847	Ley de Creación de las Comisiones Institucionales de Accesibilidad y Discapacidad (CIAD)
CEPDA-028-20	21.962	Ley de creación del sistema nacional de cuidados y apoyos para personas adultas y

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

		personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA)
CEPDA-008-20	21.970	Ley de fomento socioeconómico local
CPEM-034-2020	21.901	Condonación temporal de tributos municipales en solidaridad con las personas y empresas jurídicas (patentados) producto del efecto de la pandemia Covid 19
CPEM-032-2020	21.805	Ley para fijar limite a la reelección en alcaldías, regidurías y concejalías

1 **Kenneth Perez Vargas, Presidente Municipal”-----**

2 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el
3 oficio MQ-PM-024-20-2020-2022, suscrito por el Señor Kenneth Pérez Vargas,
4 Presidente Municipal, de traslado de consultar a los proyectos de ley al Asesor Legal del
5 Concejo Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo**
6 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
7 **para que se dispense de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente**
8 **aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
9 **APROBADO EN FIRME.-----**

10 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

11 **Oficio 01.** Oficio DEU-IFCMDL-079-2020, suscrito por el señor Javier Ureña Picado,
12 Director a.i. del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local-
13 UNED; que textualmente dice: “(…)” -----

14 La situación que estamos viviendo actualmente como país a causa de la pandemia
15 provocada por el Covid-19 ha hecho que tengamos que adaptarnos a nuevas condiciones
16 de vida, tanto sociales como laborales. -----

17 Es notorio que también se impone un esfuerzo adicional de responder a la crisis que se
18 vive, aportando desde las capacidades institucionales de ofrecer contenidos técnicos que
19 ayuden a las organizaciones, instituciones y personas a mejorar su capacidad de respuesta
20 para mantener sus actividades de servicio y sobrevivencia. -----

21 Hoy, nos dirigimos a ustedes con el objetivo de expresarles el interés del Instituto de
22 Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED de continuar con el
23 trabajo colaborativo interinstitucional, en aras de ampliar el alcance de los beneficios que
24 conlleva el desarrollo de programas y/o capacitaciones pertinentes y necesarias para el
25 régimen municipal. -----

26 Con esta emergencia nacional, también hemos adoptado hábitos que evidencian la
27 importancia de las herramientas digitales y de las múltiples funcionalidades y beneficios
28 que nos ofrecen. Ahora más que nunca debemos ser creativos y sacar provecho de todo
29 esto, reinventarnos y conectar con nuestros públicos meta, personal municipal, equipos
30 de trabajo y con las comunidades. Es por esto, que desde el Instituto de Formación y
31 Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la UNED queremos poner a su disposición
32 plataformas de video comunicación con las que contamos actualmente, para que las
33 mismas contribuyan en sus procesos de interacción con la ciudadanía. -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 En caso de requerir eventuales colaboraciones para el acceso a alguna de las plataformas
2 de video comunicación por internet con que contamos, agradecemos comunicarse con
3 Logan Tatum al teléfono 2280-8130 o bien al correo ltatum@uned.ac.cr. El compañero
4 recibirá su solicitud y la trasladará al equipo técnico para el análisis respectivo.”-----

5 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
6 DEU-IFCMDL-079-2020, suscrito por el señor Javier Ureña Picado, Director a.i. del
7 Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local-UNED. Se consulta
8 cuál es el tipo de plataforma de video comunicación utilizado. **Se acuerda lo anterior**
9 **por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Oficio 02.** Oficio DE-118-2020, suscrito por el MBQ. Cristian Porras Fernández. Director
11 Ejecutivo de FAETSUP; que textualmente dice: “(…)”-----

12 Por este medio solicitamos respetuosamente la posibilidad de que se nos pueda facilitar
13 el salón de sesiones para efectos de realizar una reunión del Órgano Elector del Consejo
14 Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
15 (FAESUTP), el cual lo conforman un representante de cada municipalidad de la provincia
16 de Puntarenas. -----
17 Las fechas estimadas para realizar dicho acto es el sábado 27 de junio del 2020 o sábado
18 04 de julio 2020, con un tiempo estimado de duración de las 10 horas a las 13 horas. ---
19 Agradeciendo la colaboración que nos puedan brindar, me despido.”-----

20 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el uso del espacio de la sala
21 de sesiones municipales para el Órgano Elector del Consejo Directivo del Fondo de
22 Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP), sábado 27
23 de junio del 2020 o sábado 04 de julio 2020, con un tiempo estimado de duración de las
24 10 horas a las 13 horas. En el entendido de que debe cumplirse con las normas higiénicas
25 dictadas por el Ministerio de Salud para ese tipo de reuniones. **Se acuerda lo anterior**
26 **por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Oficio 03.** Oficio MQ-DAI-362-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
28 Municipal; que textualmente dice: “(…)”-----

29 Asunto: Informe de salida del edificio día 08 junio del 2020. -----
30 Me refiero a la gestión que realiza, este órgano de control y fiscalización, en la gestión
31 del accionar de la administración activa; en esa misma línea, en ejecución de las acciones
32 sustantivas relacionadas con el fuero de la auditoria interna, informo que procederé con
33 la realización de sesiones de trabajo fuera del cantón el día 08 de junio; Lo anterior
34 relacionado con los procesos de implementación de servicios preventivos de la auditoria
35 interna, importante indicar que las mismas que se harán en la franja de horarios de
36 habitual normal.” -----

37 **EL PRESIDENTE MUNICIPAL OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL LIC.**
38 **JEISON ALPÍZAR VARGAS. AUDITOR MUNICIPAL;** quien solicita al presidente
39 municipal se coloque en agenda ese tipo de temas en el articulado de tramitación urgente
40 para cumplir con los plazos de liquidación de viáticos. -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **COMENTARIO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL KENNETH PÉREZ VARGAS:**
2 Quien solicita al señor Auditor presentar el comunicado de salida fuera del cantón el
3 viernes anterior a la sesión por el cierre de agenda, o bien solicite agregar al oficio la
4 solicitud de carácter de urgente. -----

5 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio
6 MQ-DAI-362-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, de
7 informe de salida del edificio día 08 junio del 2020, para realización de sesiones de trabajo
8 fuera del cantón. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

9 **Oficio 04.** Oficio MQ-DAI-270-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
10 Municipal; que textualmente dice: “(…)” -----

11 **Asunto:** Oficios: MQ-DAI-204-2020, MQ-DAI-227-2020 y MQ-DAI-249-2020 -----
12 Me refiero a la acción de aseguramiento que realiza este órgano de control y fiscalización,
13 en la gestión de la administración activa, actuando conforme a las competencias, deberes
14 y potestades otorgadas por el marco jurídico, la auditoría interna realiza las actividades y
15 recurre a diferentes instancias administrativas a solicitar información con el fin de obtener
16 insumos y a la vez sirven para el desarrollo, conclusión y presentación de los productos
17 finales que genera esta Dirección Auditoría Interna Municipal. -----
18 Bajo esa línea, se remitió el día 23-03-2020 al anterior Concejo Municipal (periodo 2016-
19 2020) el oficio MQ-DAI-204-2020, trámite en cual se otorgó a ese cuerpo colegiado un
20 plazo improrrogable de 03 días para que diera respuesta, al no recibirse respuesta
21 oportuna sobre esa petición, se procedió a confeccionar el oficio MQ-DAI-227-2020
22 mismo que fue entregado el día 02-04-2020 en ese memorial se hacía recordatorio para
23 que ese órgano colegiado procediera dar respuesta al oficio MQ-DAI-204-2020. -----
24 Sin embargo, el anterior Concejo Municipal (periodo 2016-2020) lejos de actuar
25 conforme lo ordena la normativa vigente, mediante acuerdo en firme referido al oficio
26 MQ-DAI-204-2020 solicita a la administración de respuesta a tal solicitud y le otorga un
27 plazo de 15 días, mientras tanto para el oficio MQ-DAI-227-2020 mediante acuerdo en
28 firme decide enviarlo a la comisión de asuntos jurídico; Lo anterior notificado por la
29 secretaria de ese concejo por medio de los oficios MQ-CM-399-20-2016-2020 y MQ-
30 CM-420-20-2016-2020, una vez que se conoce y se analiza el contenido de dichos
31 memoriales se logró denotar que tales respuestas no son suficientes ni competentes,
32 Siendo más bien tales actos contrarios a los principios de celeridad, lógica, conveniencia,
33 eficiencia, eficacia, y contrario a lo preceptuado en el numeral 27 de la Constitución
34 Política, motivos suficientes para que esta Auditoría Interna procediera a hacer uso del
35 recurso de revocatoria con apelación en subsidio y se remitiera al cuerpo colegiado el
36 cual es tramitado bajo el oficio **MQ-DAI-249-2020, mismo que no se ha resuelto.** -----
37 Resulta de interés hacer conciencia al Concejo Municipal que la Auditoría Interna
38 funciona bajo un Plan Anual Operativo, gestión que es conocido por ese cuerpo
39 colegiado, aunado a lo anterior resulta inadmisibles la ineficiencia e ineficacia con que
40 actuó el Concejo Municipal (2016-2020) en este caso, mismo que de forma arbitraria y
41 embarazoso no se pudo obtener y conocer los resultados de un acuerdo municipal
42 tomado desde hace 3 años y casi 4 meses. -----
43 De esta forma se deja constancia sobre la obstaculización y retrasos en cuanto al
44 cumplimiento de las potestades de la Auditoría Interna en cumplimiento del deber, por
45 parte de ese Concejo Municipal, tal acto sancionado según lo que reza el penúltimo

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 párrafo del numeral 39 de la Ley General de Control Interno y lo preceptuado en el
2 artículo 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. -----
3 En otro orden de ideas; reiterar que tales hechos se origina a raíz de los requerimientos
4 solicitado mediante oficio MQ-DAI-204-2020 entregado en la oficina de la Secretaría del
5 Concejo Municipal el día 23 de marzo 2020 y que hoy día no se cuenta con ninguna
6 respuesta satisfactoria, ni suficiente, ni competente. -----
7 De igual forma, se hacen las advertencias sobre las eventuales responsabilidades
8 establecidas en el penúltimo párrafo del numeral 39 de la Ley General de Control Interno,
9 así como lo señalado en el artículo 71 de la Ley N° 7428 Ley Orgánica de la Contraloría
10 General de la República. -----

11 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
12 de Asuntos Jurídicos, el oficio MQ-DAI-270-2020, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar
13 Vargas. Auditor Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se**
14 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

15 **Oficio 05.** Oficio SCMT-325-2020, suscrito por la señora Daniela Fallas Porras,
16 Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú; que textualmente dice: “(…)”-----

17 “Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo
18 Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 006-2020, celebrada el día once de junio del
19 dos mil veinte, donde se acuerda: -----

20 “ACUERDO #17: El acoso y el abuso sexual son cosas de todos los días en nuestro país
21 no importa si son niñas, jóvenes o mujeres adultas, ninguna se encuentra a salvo de sufrir
22 alguna situación así. Durante mucho tiempo nos hemos quedado calladas ante las
23 situaciones de acoso y abuso que sufrimos nosotras o las mujeres a nuestro alrededor,
24 callamos porque nos da vergüenza, callamos porque sentimos que nadie nos va a creer,
25 callamos porque la sociedad nos va a juzgar y nos va a culpabilizar, callamos porque nos
26 sentimos solas. Sufrimos acoso y abuso de desconocidos, pero también lo sufrimos por
27 parte de personas que deberían cuidarnos y protegernos como nuestros padres, tíos,
28 novios, amigos, conocidos, por citar algunos ejemplos; si como mujeres no nos podemos
29 sentir seguras ni siquiera en medio de nuestros círculos de confianza como esperan que
30 nos podamos desarrollar en paz y que dejemos de tener miedo todo el tiempo. Según las
31 estadísticas 8 de cada 10 mujeres han tenido que escuchar obscenidades sobre su cuerpo
32 en la calle y en 2018 el poder judicial recibió más de 10 mil denuncias por delitos sexuales
33 esto, sin contar los delitos sexuales que no son denunciados de manera penal. Estas
34 estadísticas nos muestran de manera tangible la cruda realidad a la que nos enfrentamos
35 pero, las mujeres somos más que frías estadísticas que nos muestran solamente como un
36 número más de la lista, somos personas son deseos e ilusiones, mismas que un acosador
37 o un violador pueden truncar fácilmente. Hoy nos unimos como mujeres para recordarles
38 la magnitud de la problemática que enfrentamos, y levantamos nuestras voces para decirle
39 al mundo que esta problemática es real y que no es nuestra culpa que nos acosen y nos
40 violenten, no es culpa de cómo vestimos y en donde ni con quien estemos, no queremos
41 que nos juzguen, no queremos nos culpen, queremos acciones concretas y las queremos
42 ya, es hora de que la seguridad y la tranquilidad de las mujeres sean prioridad. -----
43 Por dicha razón, es que solicitamos a los 82 Concejos Municipales del país, priorizar el
44 tema del acoso y del abuso sexual dentro de cada uno de sus cantones y que tomen

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 acciones concretas para evitar que las mujeres sigan sufriendo a raíz de esta lamentable
2 problemática. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.”-----

3 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
4 Permanente de Condición de la Mujer, para estudio y recomendación al Concejo
5 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 06.** Nota ADIM-008-2020, suscrita por el señor Michael Jiménez Chamorro,
7 Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Matapalo; que textualmente dice:
8 “(…)”-----

9 Asunto: Proyectos aprobados en Asamblea General Ordinaria # 5 -----

10 Muy estimada señora regidora del distrito de Savegre; Niria Fonseca Fallas. -----

11 Reciban un cordial saludo; en Asamblea General celebrada el día 18 de febrero del 2020.

12 En su artículo # 6, plan de trabajo. -----

13 Los afiliados presentes toman el acuerdo de priorizar los siguientes proyectos comunales:

14 1. Conclusión del cuenteado de la calle a la playa; y la confección de una acera/ciclo
15 vía; de inicio en los ingresos principales (Este y Oeste) de Matapalo, hasta el final del
16 tramo asfaltado en el sector de Playa Matapalo. -----

17 2. Continuar con las mejoras estructurales de la cocina comunal, costado Este de la
18 plaza de fútbol; el cual será el enverjado de seguridad para todo el edificio y la colocación
19 de: piso cerámico y pintura sobre el edificio principal.-----

20 3. La calle principal que comunica el sector del barrio conocido como la precaria sea
21 asfaltado, cuneteado y se dé la instalación de las aceras. La finalidad es enfocar para que
22 esta calle se convierta en el ingreso principal a playa matapalo; ya que es el ingreso
23 próximo a la calle principal, es una conexión directa, al no tener curvas en el trayecto,
24 convirtiéndose esto en un atractivo para su uso. Calle municipal código C-6-06-134. A
25 demás de que los dos ramales que conforman esta calle sean declarados como vías
26 municipales. -----

27 4. Construcción de Graderías y vestidores para las plazas de fútbol de la comunidad
28 Matapalo. -----

29 5. Compra de lote; construcción del tanque de almacenamiento y oficina para la
30 ASADA de Matapalo. Y, su posterior donación. -----
31 Esperando, que sea de valor esta información; para la gestión y distribución equitativa de
32 los fondos municipales en el distrito de Savegre.” -----

33 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y trasladar a
34 la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria, la presente nota de la nota ADIM-
35 008-2020, suscrita por el señor Michael Jiménez Chamorro, Presidente de la Asociación
36 de Desarrollo Integral de Matapalo, respecto de proyectos requeridos para esa comunidad.
37 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

38 **Oficio 07.** Nota suscrita por el señor Carlos Jaimes Bravo, Presidente de la Unión
39 Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Quepos; que textualmente dice: -----

40 Yo, Carlos Jaimes Bravo cédula 601150145, como presidente y representante legal
41 (adjunto documento de acreditación) de la Unión Cantonal de Asociaciones de
42 Desarrollo de Quepos , cédula jurídica 3-002-084249, Amparada a la Ley 3859 de

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 DINADECO, me permito informarles, que nuestros representantes de las organizaciones
2 Comunales del Cantón de Quepos, ante la Junta Vial Cantonal son el señor Wilman
3 Oviedo Suarez cédula 602570521 como propietario y la señora Flory Madrigal Párajeles
4 cédula 600800613, como suplente, ya que ,aun No han terminado su periodo de
5 nombramiento (4 años), Según lo estipula la Ley 8114, según documentos adjuntos ellos
6 fueron juramentados en el mes de Febrero del 2017. -----
7 Lo que les resta un año de vigencia su nombramiento ante la Junta Vial Cantonal de
8 Quepos. -----
9 Si requieren alguna información adicional y para respuesta de la misma favor dirigirse al
10 correo electrónico brajaca@hotmail.com” -----

11 **COMENTARIO DEL LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE**
12 **CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** menciona que básicamente el
13 reglamento de nombramiento de junta vial cantonal, en el inciso a, del artículo 11 de ese
14 reglamento estable; “los miembros una vez juramentados por el Concejo se desempeñaran
15 por un periodo de cuatro años y podrán ser electos siempre y cuando ostenten la titularidad
16 del puesto al cual representa, si en algún caso venciera el periodo de alguno de los
17 miembros se nombrar al sustituto en un plazo no mayor a un mes, el manual explica “De
18 la simple lectura del inciso se concluye que el plazo de vigencia del nombramiento de los
19 miembros de las Juntas Viales Cantonales es de 4 años, término que es fijo lo que implica
20 que no puede ser modificado para casos particulares, salvo para los miembros que fueren
21 reelegidos por otro u otros períodos, dado que la norma no fija un máximo de períodos
22 de reelección.... Esta falta de uniformidad, que se hubiera evitado si se hubiera fijado un
23 plazo de inicio de vigencia de todas las Juntas Viales, implica que necesariamente -salvo los
24 casos de pérdida de titularidad que veremos en el ítem siguiente- el cómputo del período debe
25 calcularse para cada miembro de manera individual, a partir del momento en que fue
26 inicialmente juramentado -si es que se dio ese acto como corresponde- o desde que el
27 respectivo nombramiento conste en el libro de actas del Concejo Municipal”. Lo que quiere
28 decir es que el nombramiento empieza a regir desde el momento en que se hizo la
29 juramentación por el Concejo Municipal.-----

30 **COMENTARIO DEL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE**
31 **ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:** menciona que cuando se trata de funcionarios
32 políticos, este vence en el momento que termina el nombramiento de elección popular por
33 el puesto que ocupa, en el caso de las asociaciones lo que se revisa es el cuatrienio y su
34 vigencia. -----

35 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del
36 Concejo Municipal, la presente nota del señor Carlos Jaimes Bravo, Presidente de la
37 Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, Quepos, para estudio y recomendación
38 al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
39 **de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se**
40 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
41 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

42 **Oficio 08.** Nota suscrita por Vecinos de Barrio Vásquez, Damas, Quepos; que
43 textualmente dice: -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Nosotros los abajo firmantes, vecinos del barrio Vásquez, 600 metros sur oeste del Súper
2 Gemelo en Damas, camino a estero, les saludamos muy cordialmente, y a la vez
3 aprovechamos para lo siguiente. -----
4 Somos propietarios de algunos terrenos, debidamente inscritos ante el Registro Nacional,
5 e inclusive en algunos casos ya los lotes soportan algún tipo de hipoteca. -----
6 Resulta que en el año 2007, el señor Juan Vásquez Campos, fracciona su terreno del cual
7 nosotros mismos posteriormente compramos. Cabe mencionar que el señor Juan nos
8 vende con plano catastrado y debidamente visado por la Municipalidad de Quepos, ver
9 documento adjunto donde consta el sello municipal. Dicho sello se dio con fines
10 catastrales, donde la misma Municipalidad da fe de la existencia de la calle indicada en
11 el plano catastrado número P-11368298-2007, es pública y existente.-----
12 Según la Ley de Planificación Urbana 4240, la Municipalidad tiene competencia para dar
13 fe cual calle es pública y cual no, acto administrativo que originó dicha inscripción ante
14 el Catastro Nacional, y que a la fecha no existe ningún proceso de lesividad que demuestre
15 lo contrario. Debido a esta situación nuestros planos ya generaron título ante el Registro
16 Público, lo cual refuerza de forma categórica que nuestros accesos son calle pública. Así
17 queda debidamente demostrado en el acto administrativo emitido por La Municipalidad
18 de Quepos el 07 de febrero de 2007, desde el momento de emisión de dicho visado. De
19 igual forma lo fundamentamos en el artículo 7 de la Ley de Construcciones número 833.
20 Quedando debidamente demostrado, que la calle indicada el plano catastrado P-1138298-
21 207, es pública le solicitamos a este honorable Concejo que interponga sus buenos oficios
22 con el fin de que la Administración mediante la oficina competente solicite la inclusión
23 en la red vial cantonal los caminos que ya son públicos. Adjunto copia de plano
24 catastrado, informe registral y acuerdo del Concejo sesión ordinaria 086-2017, celebrada
25 el 07 de marzo de 2017. Respuesta al acuerdo 07 art. 06 correspondencias, sesión ordinaria
26 072- 2017, celebrada el 24 de enero 2017. El señor Lcdo. Luis Alberto Rodríguez Zúñiga,
27 solicito la inclusión de estos caminos en la red vial cantonal, cosa que nunca se realizó.
28 Sin más por el momento y esperando pronta respuesta nos despedimos.”-----

29 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
30 **PROPIETARIO:** menciona en ese caso algunos vecinos le llamaron refiriéndose a ese
31 tema, consulta por qué desde el 2017 se indica “La **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN**
32 **VIAL** de la Municipalidad de Quepos, que una vez revisada la información aportada por
33 el Señor Luis Alberto Rodríguez Zúñiga, en cuanto a la calle que le otorga acceso al plano
34 catastrado numero P-1138298-2007, inscrita en el Registro Público, bajo el número de
35 folio real 6015287-000 y de acuerdo a lo que establece el Artículo No.7° de la Ley de
36 Construcciones, esta Unidad Tecnica va a iniciar el trámite respectivo con el propósito de
37 incluir dicha calle en el inventario de calles del Cantón de Quepos, por lo consiguiente y
38 a pesar que dicha calle no cumple con lo que establece la Ley de Caminos públicos en
39 cuanto al ancho que debe tener (14.00 metros), puede considerarse como PUBLICA”. P
40 consultado así por qué a la fecha no se ha inventariado ese camino. -----

41 **COMENTARIO DEL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE**
42 **ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL:** menciona que el informe de la Unidad Técnica
43 de Gestión Vial tiene errores legales fuertes, menciona el artículo 07, pero no así el 04 de
44 la ley de construcciones que indica que una calle es pública cuando una autoridad
45 administrativa así lo declara, es decir debe existir un acuerdo del Concejo, porque se ha
46 dado que un topógrafo incluía un plano indicando calle pública y a los meses venia una

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 urbanización completa agarrada de ese camino público. Que debe darse dos actos; que el
2 camino que se declare público sea de la municipalidad, mediante un acto de donación de
3 parte del dueño registral y el segundo acto es una declaratoria de calle pública por el
4 Concejo municipal, si esos dos actos no se dan, el artículo 7 es un beneficio de la duda a
5 favor de la institucionalidad, es decir que un plano aparezca una calle como pública no
6 necesariamente la convierte como tal. -----

7 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
8 de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, la presente
9 nota suscrita por Vecinos de Barrio Vásquez, Damas, Quepos. **Se acuerda lo anterior**
10 **por unanimidad (cinco votos).**-----

11 **Oficio 09.** Nota suscrita por el señor Carlos Chacón Sánchez; que textualmente dice:

12 Mediante la presente recurro a solicitar de parte de ustedes se emita **medida cautelar**
13 para los funcionarios de la Administración Municipal, con el fin de que NO se autorice,
14 vise o apruebe plano mediante el cual la Sra. Nury Fallas Fonseca, cédula 1-589-112,
15 solicita segregación de finca municipal (Ver Informe 09. Oficio MQ-ALCK-79-2020,
16 suscrito por el Sr. Jong Kwam Kim Jim, Alcalde Municipal de Quepos y mediante el cual
17 se remitió al Consejo Municipal el MQ-IAJ-018-2020 suscrito por el Lic. Adriano Guillén
18 Solano, Asesor Legal de esa Municipalidad), visto por ese Consejo Municipal en Sesión
19 Ordinaria N° 005- 2020 celebrada el 26 de mayo de 2020, transcrito el Informe 09 en el
20 Acuerdo 22, Artículo Sexto Informes Varios y adoptado. -----

21 La razón de mi petitoria *es* que dicho terreno mediante el cual la Sra. Fallas Fonseca,
22 presenta para revisión y aprobación de escritura de venta del inmueble Municipal,
23 mediante segregación 6-13555, conocida como Quepos Centro, se encuentra en litigio y
24 mi persona es el dueño posesorio de dicha franja de terreno que dice llamarse municipal
25 y la cual ella violento al momento de la compra la cerca natural que teníamos en su
26 momento todos los dueños de propiedades antes de que esta Señora le adquiriera la
27 propiedad a mi anterior vecino el Sr. Fernando Vargas Molina y posteriormente le fue
28 autorizado por la Municipalidad de forma irregular la construcción de una tapia
29 colindante, apropiándose indebidamente de un espacio cía terreno del cual yo hacía uso
30 posesorio, razones por las cuales se presentó en el Juzgado Contravencional de Menor
31 Cuantía la denuncia respectiva y que a la fecha no ha sido resuelta, razones por las cuales
32 no debería tomarse atribuciones la Municipalidad que generen que el problema de
33 colindancia e invasión del terreno que era de mi posesión no sea resuelto. -----

34 Es evidente que según los informes que ya la Administración Municipal tiene resueltos
35 se detecta que existe inconsistencia entre el plano que ella adquirió del contrato de compra
36 al Sr. Fernando Vargas Molina y el que actualmente están presentando ante la
37 Municipalidad para su aprobación, porque es conocido que ese el terreno que la susodicha
38 ha querido apropiarse muchos años posterior de los que yo ya había poseído, y que con
39 las mejoras del terreno realizados por mí, dicha persona se apropió indebidamente porque
40 la propia Municipalidad le autorizó la construcción de un muro sobre propiedad que no
41 le pertenecía. -----

42 Además, solicito que se anule cualquier trámite respectivo, con intención de venta de
43 dicho terreno en litigio, por parte de la Municipalidad a la Sra. Nury Fallas Fonseca, ya
44 que soy el absoluto dueño en calidad posesoria del terreno y los derechos se deben
45 respetar, por lo que no es acorde con la Ley que, habiendo un asunto aún no resuelto, la

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Municipalidad resuelva decisiones de previo a la resolución de asuntos pendientes véase
2 además del Acta Municipal 322-2019E, Artículo 1. Acuerdo E del 11-11-2019, Asunto
3 06 Dictamen CMAJ-064-2019 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos que
4 textualmente dice: "Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 13
5 horas del 11-11-2019...se somete a estudio lo siguiente: ACUERDO 18 ARTÍCULO
6 SEXTO INFORMES VARIOS. ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE
7 QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIO 309-20169 MEDIANTE EL QUE REMITE EL
8 OFICIO DTC-CB-101-2019 SUSCRITO POR EL ING. CARLOS BEJARANO LORÍA,
9 TOPÓGRAFO MUNICIPAL QUE TEXTUALMENTE DICE: -----

10 Por este medio en mi condición de Topógrafo Municipal de la Municipalidad de Quepos,
11 le doy respuesta al oficio MQ-ALCP-1057-2019 donde se remite el oficio MQ-CM-932-
12 2016-2020 donde se remite la nota realizada por el Señor Carlos Chacón en cuanto a la
13 rectificación de medida de la finca 6063126-000. Al respecto le indico que de existir
14 demasía en el área de propiedad esta corresponde a la finca municipal 6013555-000 por
15 lo que se debe realizar una reunión con parte de la finca como lo indica la presentación
16 2019-48717- CD, por lo que la presentación cumple de acuerdo a lo mencionado. Por
17 otro lado, el plano no puedes ser visado sin antes tener el visto bueno del Consejo
18 Municipal y se resuelvan las consultas que ha realizado la Municipalidad en cuanto a
19 segregaciones de fincas municipales... Firma Ing. Carlos Bejarano Loria. Topógrafo
20 Municipal. -----

21 AL RESPECTO ESTA COMISIÓN RESPETUOSAMENTE RECOMIENDA AL
22 CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: DAR VISTO BUENO AL
23 ADMINISTRADO SEÑOR CARLOS CHACÓN PARA QUE GESTIONE ANTE LA
24 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL DEL
25 TERRENO DONDE SE UBICA SU CASA DE HABITACIÓN PROPIEDAD QUE
26 CORRESPONDE A LA FINCA MUNICIPAL 6013555-000.- ACUERDO N° 06 DEL
27 CONSEJO ACUERDA. Acoger en todos sus términos el Dictamen CMAJ- 064-2019 de
28 la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Se acuerda lo anterior por unanimidad
29 (cinco votos). -----

30 Así las cosas, debo mencionar que a pesar de acoger mi petición en el 2019, sobre el
31 visado del plano para la reunión de la finca con la demasía respectiva, aún 6 meses
32 después la Administración no me ha resuelto el visado del plano respectivo y lo que me
33 encuentro es con una solicitud de revisión de borrador de escritura de venta municipal de
34 fecha reciente por parte de la colindante de mi propiedad, y con la cual tengo el problema
35 de aparente usurpación de mi terreno y sobre el cual ya la propia Municipalidad y a través
36 de ese Concejo Municipal se ha reconocido con informales formales que ".. de existir
37 demasía en el área de propiedad esta corresponde a la finca municipal 6013555-000 por
38 lo que se debe realizar una reunión con parte de la finca corno lo indica la presentación
39 2019-48717-CD, por lo que la presentación cumple de acuerdo a lo mencionado..
40 RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL LO SIGUIENTE: DAR VISTO BUENO
41 AL ADMINISTRADO SEÑOR CARLOS CHACÓN PARA QUE GESTIONE ANTE
42 LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LAS SOLICITUD DE VISADO MUNICIPAL
43 DEL TERRENO DONDE SE UBICA SU CASA DE HABITACIÓN PROPIEDAD QUE
44 CORRESPONDE A LA FINCA MUNICIPAL 6013555-000.-"-----

45 Por lo que repito nuevamente, solicito se detenga todo trámite que la Sra. Nury Fallas
46 Fonseca, esté tramitando al respecto de lo indicado y más bien se giren las instrucciones

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 para que un plazo perentorio de ley, los funcionarios municipales procedan a cumplir el
2 ordenamiento superior girado por ese Concejo en favor de este administrado. -----
3 Notificaciones al teléfono 8405-2016 o al correo electrónico
4 patricastrol2010@hotmail.com” -----

5 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Trasladar a la Comisión
6 Municipal de Asuntos Jurídicos la presente nota suscrita por el señor Carlos Chacón
7 Sánchez, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **2.** Trasladar a la
8 Administración Municipal, la presente nota suscrita por el señor Carlos Chacón Sánchez,
9 a fin de que valore la solicitud de medida cautelar solicitada por el Administrado. **Se**
10 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

11 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
12 **LEGAL, SÍNDICOS)**

13 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-179-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
14 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UT-0112-2020,
15 suscrito por Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal; que textualmente dice: “(...)

16 **Nota: Al contestar refiérase al oficio MQ-DT-0112-2020** -----

17 Quien suscribe, Lic. Melvin Umaña Porras, mayor de edad, número de cédula 1-1000-549,
18 soltero, en calidad de Tesorero de la Municipalidad de Quepos, cédula 3-014-042111, por
19 este medio le indico que el pago de viáticos de los regidores Municipales Esta basado en
20 el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Municipalidad de Quepos, lo cual en
21 los artículos siguientes indican: -----

22 *Artículo N° 4: Reconocimiento a Regidores y Síndicos. Por la asistencia a las*
23 *sesiones del Concejo, los Regidores y Síndicos que residan lejos de la sede municipal*
24 *tendrán derecho al pago del monto correspondiente a gastos de viaje y transporte. Para*
25 *los anteriores efectos, el Regidor o Síndico deberá presentarse a las sesiones durante los*
26 *primeros quince minutos a partir de la hora de inicio y permanecer en ella hasta su*
27 *finalización. Servirá de comprobante el listado de asistencia y permanencia acreditado*
28 *por la Secretaría del Concejo. Mediante acuerdo específico el Concejo deberá definir bajo*
29 *criterios claros y objetivos, cuáles residencias se consideraran lejanas de la sede del*
30 *Concejo, a fin de reconocer el beneficio regulado en este párrafo. -----*

31 *El reconocimiento de gastos de viaje y transporte para los Regidores y Síndicos,*
32 *cuando no se trate de asistencia a las sesiones, es admisible desde la sede de la*
33 *Municipalidad hasta el lugar objeto del desplazamiento, de conformidad con las*
34 *disposiciones del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General*
35 *de la República, previo acuerdo del Concejo que autorice la actividad y el reconocimiento*
36 *de los gastos, en el cual deberá justificarse estrictamente la relación del evento con la*
37 *función específica del miembro asignado. -----*

38 *Los gastos de transportes se reconocerán según las tarifas aprobadas por ARESEP para*
39 *los servicios de transporte público colectivo. Excepcionalmente, y solo cuando no exista*
40 *servicio de transporte público colectivo disponible, se reconocerá servicio de taxi de*
41 *conformidad con las tarifas aprobadas por la ARESEP. En este caso deberá presentarse*
42 *el comprobante idóneo respectivo.*-----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Nota:** Cabe indicar que el artículo es muy claro, puesto que el transporte público se refiera
2 a Transporte de Bus público. Esto aplica para aquellas personas que tengan disponibilidad
3 de transporte público de ida y vuelta desde la residencia hasta el Municipio, en el horario
4 habitual que deben asistir a las sesiones del concejo. -----

5 En el caso que ningún bus cumpla con los horarios para salir y regresar desde la residencia
6 hasta el Municipio, se les reconocerá Excepcionalmente el servicio de taxi público
7 avalado por el Concejo de Transporte Público, **presentando las facturas timbradas y**
8 **con la información respectiva; fecha, nombre de la Municipalidad de Quepos,**
9 **detalle del viaje de la residencia hacia la Municipalidad o viceversa, placa del taxi,**
10 **firma y cedula del taxista, y firma y cédula del usuario. Pero si el regidor cuenta con**
11 **acceso de horario de bus de venida y regreso no puede cobrar taxi, o si cuenta**
12 **únicamente con una carrera de transporte puede cobrar la otra por taxi. -----**

13 Según las Declaraciones Juradas de cada Regidor y Síndico, en los cuadros adjuntos se
14 encuentran las tarifas tanto de bus como de taxi para los respectivos lugares. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS			
TARIFAS DE BUS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2020			
I SEMESTRE 2020, TARIFAS DE ARESEP			
Nombre	Cédula	Lugar	Monto Tarifa de Bus
Niria Fonseca Fallas	1-586-159	Hatillo	₡ 1.240,00
Guillermo Díaz Gómez	6-379-239	Hatillo	₡ 1.490,00
Jenny Román Ceciliano	6-273-194	Portalón	₡ 770,00
José Rafael León Mora	6-131-009	Silencio	₡ 1.035,00
Rigoberto León Mora	6-116-301	Silencio	₡ 1.035,00
Stiven Ulises Méndez Barboza	6-404-994	Villa Nueva	₡ 640,00
Maria Isabel Sibaja Arias	1-546-935	Villa Nueva	₡ 640,00
Allen Jiménez Zamora	1-1045-024	Londres	₡ 720,00
Kenneth Mauricio Pérez Vargas	2-555-339	Cerritos	No hay
Ruth Elisa Madrigal Ortiz	6-305-870	Londres	₡ 810,00
Kevin Gannon Vargas	1-1486-698	Finca Anita	No hay
Hugo Arias Azofeifa	6-231-525	Naranjito	₡ 530,00
Yanssi Patricia Rodríguez Brenes	6-313-181	Inmaculada	₡ 380,00
Dixon Mauricio Espinoza Cordero	6-356-826	Inmaculada	₡ 380,00
Diana Canales Lara	6-307-896	B° Bahía Azul	No aplica

15

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS						
TARIFAS DE TAXIS PARA EL PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2020						
I SEMESTRE 2020, TARIFAS DE ARESEP						
Nombre	Cédula	Lugar	Km aprox de la Residencia a la Municipalidad	Monto primer Km es de €645	Monto de resto de Km es de €610 x Km	Total
Niria Fonseca Fallas	1-586-159	Hatillo	36,37	€645,00	€21.575,70	€22.220,70
Guillermo Díaz Gómez	6-379-239	Hatillo	36,38	€645,00	€21.581,80	€22.226,80
Jenny Román Ceciliano	6-273-194	Portalón	27	€645,00	€15.860,00	€16.505,00
José Rafael León Mora	6-131-009	Silencio	25,31	€645,00	€14.829,10	€15.474,10
Rigoberto León Mora	6-116-301	Silencio	25,26	€645,00	€14.798,60	€15.443,60
Stiven Ulises Méndez Barboza	6-404-994	Villa Nueva	13,36	€645,00	€7.539,60	€8.184,60
Maria Isabel Sibaja Arias	1-546-935	Villa Nueva	13,56	€645,00	€7.661,60	€8.306,60
Allen Jiménez Zamora	1-1045-024	Londres	13,8	€645,00	€7.808,00	€8.453,00
Kenneth Mauricio Pérez Vargas	2-555-339	Cerritos	11,03	€645,00	€6.118,30	€6.763,30
Ruth Elisa Madrigal Ortiz	6-305-870	Londres	16	€645,00	€9.150,00	€9.795,00
Kevin Gannon Vargas	1-1486-698	Finca Anita	4,71	€645,00	€2.873,10	€3.518,10
Hugo Arias Azofoifa	6-231-525	Naranjito	9,88	€645,00	€6.026,80	€6.671,80
Yanssi Patricia Rodríguez Brenes	6-313-181	Inmaculada	3,77	€645,00	€2.299,70	€2.944,70
Dixon Mauricio Espinoza Cordero	6-356-826	Inmaculada	3,85	€645,00	€2.348,50	€2.993,50
Diana Canales Lara	6-307-896	B° Bahía Azul	1	No aplica	No aplica	No aplica

Artículo 6°: Improcedencia de otros rubros. *En ningún caso procederá el reconocimiento de combustible ni otros insumos propios del uso de vehículos ajenos a la institución, ni de ninguno otro rubro no autorizado en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte de la Contraloría General de la República.* -----

Nota: Si el regidor o síndico viaja en carro propio o cualquier otro vehículo no autorizado por el Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte no se le reconocerá el gasto por dicho concepto. -----

Artículo 8°-Presentación de cuentas. *Todo adelanto de sumas destinadas a gastos de viaje y transporte, así como las liquidaciones deberán hacerse mediante los formularios dispuestos por la Municipalidad al efecto.* -----

Cuando se trate de gastos de transporte para Regidores y Síndicos por su asistencia a las sesiones del Concejo, la liquidación deberá presentarse ante la Tesorería Municipal dentro de los ocho días naturales siguientes a la fecha de celebración de la respectiva sesión.-----

Nota: Basados en el artículo anterior, para todos los regidores y síndicos las liquidaciones deberán presentarlas semanalmente, es decir antes de que venza el plazo establecido (8días). Esto es un proceso que se ha venido ejecutando con mala práctica, porque el reglamento es muy claro; sin embargo a partir de este año se corregirá dicha práctica, lo cual nunca es tarde para corregir los errores, siempre apegados al reglamento. Si la

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 liquidación no la presentó antes de los 8 días establecidos en el reglamento y la presentan
2 posterior tener presente que el pago no procede, por tanto no es responsabilidad de la
3 Tesorería ni de ningún otro ente; la liquidación a tiempo es responsabilidad de la persona
4 que solicita el pago. -----

5 La presentación de las liquidaciones de transporte ante la tesorería Municipal para pago
6 siempre deben ir completas con una única tinta azul o negro, con las respectivas firmas y
7 contenido presupuestario. -----

8 Si desean que el pago por el mes de mayo y primeras semanas de junio para aquellos
9 regidores o síndicos que lo van a cobrar se ejecute, deben tomar un acuerdo el cual
10 indiquen las razones por las cuales no se presentaron a tiempo. -----

11 **Artículo 10-Régimen de responsabilidad.** *El incumplimiento de las obligaciones*
12 *establecidas en este Reglamento hará acreedor el responsable de las sanciones*
13 *disciplinarias y de otras índoles que el reglamento emitido por la Contraloría General*
14 *de la República dispone sobre esta materia. Rige a partir de su publicación en el Diario*
15 *Oficial La Gaceta. Quepos, 23 de abril de 2012.-Departamento de Secretaría*
16 *Concejo=Cristal Castillo Rodríguez, Secretaria Municipal.-1 vez.- (IN2012043097). ----*

17 Sin más que agregar y agradeciendo la atención que le pueda brindar a la presente, se
18 despide, muy atentamente, Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero Municipal” -----

19 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados y trasladar al
20 Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente oficio MQ-ALCK-179-2020, suscrito
21 por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite
22 el oficio MQ-UT-0112-2020, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero
23 Municipal, a fin de que colabore al Concejo Municipal con un criterio respecto del alcance
24 jurídico del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

25 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-187-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
26 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UTS-53-2020,
27 suscrito por la Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social Municipal; que
28 textualmente dice: “(...) -----

29 “Asunto: **Solicitud de traslado de oficio al Concejo Municipal** -----
30 Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitar muy respetuosamente lo siguiente:
31 Realizar traslado del oficio adjunto, DNCC-DRPC-OF-0121-2020, el cual corresponde a
32 respuesta del Director Regional Pacífico Central de CEN-CINAI, Dr. Ying Cheng
33 Guevara, con respecto al actual convenio que la Municipalidad realizó para la
34 operabilidad del CECUDI (Convenio Municipalidad de Quepos CECUDI-CEN-
35 CINAI Regional). Lo anterior con el fin de dar a conocer a la Administración Municipal
36 y al Concejo Municipal, sobre las gestiones realizadas para fortalecer y mejorar el servicio
37 de atención a las personas menores de edad, que brinda la Municipalidad mediante esta
38 red de cuidado (CECUDI).-----

39 Si más por el momento se despide, Licda. Yendry Godínez Fernández. Trabajadora Social
40 Municipal” -----

41 “15 de junio, 2020 **DNCC-DRPC-OF-0121-2020** -
42 Señora-
43 Yendry Godínez Fernández -
44 Trabajadora Social -

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Municipalidad de Quepos-

2 **ASUNTO: Respuesta a oficio MQ-UTS-52-2020-**

3 Estimada señora:-

4 En atención al oficio MQ-UTS-52-2020, le informo que todo sigue en pie para el inicio
5 del funcionamiento a partir del 01 de julio del 2020. Del 22 de junio en adelante se estará
6 citando en el CEN Quepos a los beneficiarios para actualizar datos y brindar información
7 importante. Cabe mencionar que debido a la Emergencia Nacional por Covid-19 se debe
8 priorizar el servicio para cumplir los protocolos vigentes.-----

9 También le solicito el inventario de equipos, mobiliario y material para constatarlo y
10 recibirlo en la semana del 22 al 26 de junio. -----

11 Mi única consideración es si existiera algún atraso de último momento con la contratación
12 del personal operativo de parte de la empresa adjudicada, cuya adjudicación está
13 programada para el próximo lunes 22 de junio.-----

14 Esperando que todo transcurra según lo pactado.-----

15 Atentamente,--

16 **Ying Cheng Guevara, Director DIRECCIÓN REGIONAL PACIFICO CENTRAL”**

17 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
18 DNCC-DRPC-OF-0121-2020, suscrito por el señor Ying Cheng Guevara, Director
19 Dirección Regional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de
20 Atención Integral, Pacifico Central. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
21 **votos).** -----

22 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-191-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
23 Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el AL-FPUSC-114-OFI-0158-
24 2020, suscrito por el Diputado Muñoz; que textualmente dice: “(...) -----

25 “15 de Junio de 2020 -

26 AL-FPUSC-14-OFI-0158-2020-

27 Señor-

28 Daniel Salas Peraza -

29 **Ministro-**

30 Ministerio de Salud-

31 **ASUNTO: Ampliación horario de apertura de playas-----**

32 Respetado Señor Ministro: --

33 Con el ánimo de buscar las soluciones más urgentes para nuestro país, le escribo esta
34 carta.-----

35 Reconozco los esfuerzos que desde su despacho se han desplegado para preservar la salud
36 de Costa Rica. Mi deseo es lograr encontrar un equilibrio para que nuestra economía no
37 llegue al punto de no retorno debido a la pandemia. Debemos cuidar tanto la salud como
38 la economía; para cuidar la salud, debemos también cuidar la economía.-----

39 Conforme a las cifras actuales, las fronteras, especialmente la que compartimos con
40 Nicaragua, representan la amenaza más latente de contagio. Por esa razón me he dado a
41 la tarea de conversar con distintos sectores de nuestra economía, incluso aquellos sectores
42 que dependen de la mano de obra nicaragüense para operar. Todos sin excepción son
43 conscientes del impacto que la migración desordenada genera en los empleos, los salarios,
44 la economía, en nuestro sistema de salud y educativo, en nuestros servicios públicos, en
45 las cárceles, en los programas sociales y sobre todo en la seguridad. -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Uno de estos sectores, el turístico, devastado por los cierres y la escasez de demanda
2 internacional, ha sido foco de mi especial atención para buscar alternativas de
3 supervivencia. Esto es esencial, no sólo por lo que representa el turismo en nuestra
4 economía y nuestra marca país; estamos al borde de una crisis social que amenaza
5 gravemente nuestra seguridad nacional.-----

6 En reuniones sostenidas durante los últimos días, empresarios de todos los tamaños y
7 características me han presentado una solicitud para que eleve ante usted la posibilidad
8 de ampliar el horario de apertura de las playas, lo cual hago así en este momento: **de 6 de**
9 **la mañana a 9:30 de la mañana y de 2 de la tarde a 5:30 de la tarde, incluyendo fines**
10 **de semana, para el disfrute del turismo local.**-----

11 Atendiendo su llamado de alerta frente a la entrada de extranjeros que puedan propagar
12 el virus, sugiero que atacemos el problema de seguridad en las fronteras sin sacrificar
13 los cientos de miles de empleos que dependen de que usted ofrezca una alternativa de
14 operación. Los trabajadores en turismo están más que dispuestos a acatar protocolos que
15 sean inteligentes y efectivos. Hilos son los más interesados en lograr que se cumplan a
16 cabalidad. Nadie quiere que el número de contagios resulte en nuevos cierres masivos de
17 negocios, pero Ministro, sin playas los ticos visitan los hoteles ni los restaurantes
18 costeros, y sinceramente creo que el problema de la frontera no se debe trasladar a la
19 paya, no es un planteamiento justo ni práctico.-----

20 Durante mi paso por la Asamblea Legislativa, he hablado de muchos temas que son de
21 gran importancia para nuestro país. Con decisión he propuesto una agenda para soltar los
22 nudos que nos han impedido avanzar con mayor rapidez como nación, tocando aspectos
23 que generan el debate al que otros huyen. Esta no va a ser la excepción, por eso me refiero
24 a uno de los mayores desafíos que enfrenta nuestro país actualmente: la inmigración.
25 Cualquier esfuerzo conjunto que podamos hacer para lograr que nuestras autoridades
26 cumplan con su deber de controlar el ingreso por la frontera, cuente conmigo. Así mismo,
27 estoy a su disposición para adelantar las reformas desde la Asamblea Legislativa que
28 permitan dar viabilidad al sector agrícola para que no pierdan sus cosechas; esto pone en
29 riesgo la seguridad alimentaria de Costa Rica y genera mayores importaciones, alzas en
30 los precios y más desempleo.-----

31 Lo anterior, con base en el ejercicio de las facultades y responsabilidades propias del
32 cargo de Diputado de la Asamblea Legislativa y con fundamento en los artículos 27 y 30
33 de la Constitución Política y al artículo 32, siguientes y concordantes de la Jurisdicción
34 Constitucional. Por lo que le solicito atender esta solicitud dentro de los plazos de ley.---

35 Quedo atento a su respuesta y señalo para notificaciones el correo electrónico
36 despachopedrorounoz@asamblea.go.cr ”-----
37 Diputado, Pedro Muñoz” -----

38 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
39 **PROPIETARIO:** menciona que el Concejo-Administración-Empresarios de la zona
40 están trabajando en la elaboración de un protocolo para dar seguridad a los visitantes
41 nacionales y extranjeros, lo que quiere decir que el cantón responsablemente está
42 trabajando en poder reactivar la economía pero de forma responsable. -----

43 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dar un voto de apoyo a la solicitud
44 planteada por el Diputado Pedro Muñoz, al Ministro de Salud, para ampliar el horario de
45 apertura de las playas nacionales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-194-2020, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.
2 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

3 “Mediante la presente y de conformidad con los acuerdos N°16, artículo sexto, de la sesión
4 ordinaria N°369-2020, el acuerdo 15 del artículo sexto de la sesión ordinaria N°369-2020, la
5 advertencia contenida en el oficio DAI-003-2020 emitida por la propia Auditoria Municipal
6 y la recomendación externada por el departamento de Hacienda Municipal para ser aplicada
7 a los funcionarios que dependen directamente de esta alcaldía, se remite solicitud de
8 capacitación del funcionario Jeison Alpizar Vargas con el fin de que sea valorada la
9 posibilidad de aplicar las mismas medidas de contención al personal que depende
10 directamente de este concejo, dadas las limitaciones económicas que actualmente atraviesa
11 el municipio. -----
12 Sin otro particular, se despide, Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos”-----

13 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
14 de Hacienda y Presupuesto el Oficio MQ-ALCK-194-2020, suscrito por el Señor. Jong
15 Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, para su estudio y recomendación al
16 Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

17 **Informe 05.** Oficio MQ-OAJ-003-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez.
18 Jefe de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

19 **Asunto: Opinión Jurídica. Proyecto de Ley 21.148, en referencia al Acuerdo 12.**
20 **Artículo Quinto, Sesión Concejo Municipal 007-2020. (...)** -----

21 Quien suscribe, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, en
22 cumplimiento al acuerdo No. 12, del Artículo Quinto, Lectura de correspondencia,
23 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.007-2020,
24 celebrada el día martes 2 de junio de 2020, en el que se traslada a la Asesoría Legal de la
25 Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación, el Oficio
26 2607/2020 suscrito por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo
27 Municipal de Belén, en donde se remite Acuerdo de dicho Concejo, en el cual se apoya
28 en todos sus extremos el Expediente 21.148, denominado **“MODIFICACIÓN A LA**
29 **LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL AL SERVICIO**
30 **DE LA TELEFONÍA MOVIL Y CONVENCIONAL, PREPAGO, POSPAGO O**
31 **CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONÍA DESTINADA AL**
32 **FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE”,**
33 **Ley N° 8690, y se insta a otros Concejos Municipales a apoyar esa iniciativa de ley. ----**

34 Del análisis del proyecto de ley promovido bajo el número de expediente 21148,
35 denominado “MODIFICACIÓN A LA LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN
36 PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONÍA MOVIL Y CONVENCIONAL,
37 PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONÍA
38 DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
39 COSTARRICENSE”, Ley N° 8690 del 19 de noviembre de 2008 y sus reformas, esta
40 Asesoría encuentra que mediante el artículo 1° de la propuesta se amplía el alcance del
41 objeto de la contribución parafiscal establecido en el artículo 1 de la Ley N° 8690, toda
42 vez que se pasa de establecer una contribución a cargo de a los propietarios de líneas

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 telefónicas, a los propietarios de un servicio de telecomunicación. Es decir, que mientras
2 el artículo 1° de la Ley N°8690 vigente restringe el objeto del impuesto a los propietarios
3 de una línea telefónica convencional, móvil, prepago, pospago o cualquier otra modalidad
4 de telefonía, se propone gravar a los propietarios de servicios de telefonía móvil, telefonía
5 tradicional, telefonía VoIP, internet fijo y móvil y líneas dedicadas, así como cualquier
6 otro medio que contribuya con el desarrollo y mejoramiento de las comunicaciones. ----
7 La modificación del objeto del impuesto a que refiere el artículo 1° del proyecto conlleva
8 a la modificación de los artículos 3 y 4 de la ley vigente, en el tanto dichos artículos hacen
9 referencia a los propietarios de líneas telefónicas convencionales, móviles, prepago, post-
10 pago o cualquier otra modalidad de telefonía. -----
11 Esa contribución permitiría a la Asociación Cruz Roja seguir *brindando un óptimo*
12 *servicio en la atención de emergencias, pre hospitalario y traslados de paciente en el*
13 *territorio costarricense.* -----
14 Esta Asesoría no considera que el texto consultado, resulte contrario al marco legal o
15 tenga algún roce con la Constitución, además de que no afecta la autonomía municipal,
16 por el contrario se resalta que el fin que persigue es loable y necesario pues se trata de
17 reforzar a una Institución como la Cruz Roja Costarricense, tan importante siempre y más
18 aún en la época actual. -----
19 Partiendo de lo expuesto, es opinión de esta Asesoría Legal que el proyecto de ley que se
20 tramita bajo el expediente N°21.148 y que propone la reforma de los artículos 1, 3 y 4 de
21 la Ley N°8690 no presenta vicios de ilegalidad ni de inconstitucionalidad, ni tampoco
22 transgrede el principio de Autonomía Municipal, por lo que se recomienda apoyar el
23 Expediente 21.148. -----
24 Sin más se despide. **Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica**
25 **Municipal”** -----

26 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
27 MQ-OAJ-003-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría
28 Jurídica Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley Expediente 21.148,
29 denominado “MODIFICACIÓN A LA LEY DE CREACIÓN DE LA CONTRIBUCIÓN
30 PARAFISCAL AL SERVICIO DE LA TELEFONÍA MOVIL Y CONVENCIONAL,
31 PREPAGO, POSPAGO O CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE TELEFONÍA
32 DESTINADA AL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA
33 COSTARRICENSE”, Ley N° 8690. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
34 **votos).** -----

35 **Informe 06.** Oficio MQ-AJ-140-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe
36 de Asesoría Jurídica Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

37 **Asunto: Referencia Acuerdo17, Artículo Quinto, de la Sesión Ordinaria 007-2020.**
38 **(...)** -----
39 Quien suscribe, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, en
40 cumplimiento al acuerdo No. 17, del Artículo Quinto, Lectura de correspondencia,
41 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria No.007-2020,
42 celebrada el día martes 2 de junio de 2020, en el que se traslada a la Asesoría Legal de la
43 Administración Municipal para su estudio y posterior recomendación, el requerimiento
44 número dos del escrito presentado por el señor Enrique Soto Gómez.-----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 En el requerimiento que hace el munícipe Soto Gómez, solicita copias de un Acuerdo del
2 Consejo Municipal, y que dicho Acuerdo se le entregue certificado.

3 Tomando en consideración la solicitud planteada, se impone recordar al Honorable
4 Consejo que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, el órgano
5 competente para emitir las certificaciones solicitadas a la Municipalidad, es el Secretario
6 (a) Municipal. Dispone el artículo, lo siguiente: -----

7 *Artículo 53. — Cada Concejo Municipal contará con un secretario, cuyo nombramiento
8 será competencia del Concejo Municipal. El Secretario únicamente podrá ser suspendido
9 o destituido de su cargo, si existiere justa causa. Serán deberes del Secretario: -----*

10 *a) Asistir a las sesiones del Concejo, levantar las actas y tenerlas listas dos horas antes
11 del inicio de una sesión, para aprobarlas oportunamente, salvo lo señalado en el artículo
12 48 de este código. -----*

13 *b) Transcribir, comunicar o notificar los acuerdos del Concejo, conforme a la ley. -----*

14 *c) **Extender las certificaciones solicitadas a la municipalidad.** (La negrita no es del
15 original) -----*

16 *d) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo
17 Municipal.-----*

18 De modo que por mandato de ley, corresponde al secretario (a) emitir la respectiva
19 certificación, con vista en los registros que sobre la materia, en este caso Acuerdos del
20 Consejo, se custodien en la municipalidad. Dicho lo anterior, esta Asesoría recomienda
21 trasladar la solicitud del señor Soto Gómez, directamente a la Secretaría del Concejo. ---
22 Sin más por el momento se despide. Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría
23 Jurídica Municipal” -----

24 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
25 oficio MQ-OAJ-003-2020, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de
26 Asesoría Jurídica Municipal. **POR TANTO:** Comisionar a la Secretaria del Concejo
27 Municipal aporte los documentos certificados solicitados por el Administrado Enrique
28 Soto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

29 **Informe 07.** Dictamen ALCM-045-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
30 de Confianza del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

31 “ Me refiero al acuerdo No. 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
32 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día
33 martes 09 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,
34 el oficio AL-CJ-21789-0066-2020, suscrito por el señor Jorge Alberto Carvajal Rojas, de
35 la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
36 Municipal respecto del texto sustitutivo del proyecto de ley promovido por varios
37 diputados denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO
38 ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009”, tramitado en el
39 expediente No. 21.789. -----

40 **Resumen del Proyecto: --**

41 En la actualidad el Código Electoral en su artículo 142 establece: --

42 “ARTÍCULO 142.- Información de la gestión gubernamental. Prohíbese a las
43 instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las
44 empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir,

1 mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a
2 la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a
3 elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones. *Quedan a salvo de*
4 *esta prohibición, las informaciones de carácter técnico o científico que resulten*
5 *indispensables e impostergables, por referirse a aspectos relacionados con la*
6 *prestación de servicios públicos esenciales o por emergencias nacionales. Las*
7 *publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley harán incurrir a los*
8 *funcionarios responsables en el delito de desobediencia y beligerancia política,*
9 *previa resolución del TSE.” (la negrita y subrayado es nuestro)-----*

10 Nótese que la prohibición está establecida solo para elecciones nacionales. Además, en
11 repetida jurisprudencia el Tribunal Supremo de Elecciones ha manifestado que dicha
12 norma no es aplicable para las elecciones municipales.-----

13 *“Necesidad de aclarar los alcances del artículo 142 del Código Electoral: La*
14 *restricción que establece el artículo 142 del Código Electoral que, en lo*
15 *conducente, prohíbe "a las instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración*
16 *descentralizada y de las empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos*
17 *municipales, difundir mediante cualquier medio de comunicación, información*
18 *publicitaria relativa a la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la*
19 *convocatoria a elecciones nacionales y hasta el propio día de las elecciones",*
20 *amerita una explicación en torno a sus alcances, en virtud de la convocatoria a*
21 *las elecciones municipales que próximamente hará este Tribunal.-----*

22 **IV.- Antecedentes legislativos sobre el artículo 142 del Código**
23 **Electoral:** *Importa subrayar que, una vez revisadas las actas de los trabajos*
24 *legislativos que dieron base al texto actual del artículo 142 del Código Electoral,*
25 *no se aprecia ninguna discusión en torno a las razones que mediaron para incluir*
26 *el adjetivo "**nacionales**" en el citado artículo y modificar, con ello, los alcances*
27 *de la veda publicitaria que establecía el artículo 85.j del anterior Código*
28 *Electoral (referida genéricamente a "las elecciones").”-----*

29 (...) --

30 *“Para lo que es de interés, el texto: "a partir del día siguiente de la convocatoria*
31 *a elecciones nacionales", incorporado en el artículo 142 del Código en vigor, no*
32 *fue modificado por la posterior Comisión Especial de Reformas Electorales y de*
33 *Partidos Políticos que dictaminó el expediente N° 16212 y que luego se convirtió*
34 *en ley de la República (actual Código Electoral). -----*

35 **V.- Distinción legislativa entre las elecciones nacionales y los procesos**
36 **electorales municipales:** *En el Título III del Código Electoral referido a los*
37 *partidos políticos, concretamente en el tema de la contribución estatal, el*
38 *legislador utiliza la expresión "elecciones nacionales" (artículo 108) en forma*
39 *diferenciada respecto del concepto "procesos electorales municipales" o*
40 *"procesos electorales de carácter municipal". Para el fenómeno que denomina*
41 *procesos electorales municipales destina un artículo específico (artículo 91) y*
42 *una sección tercera titulada "Contribución Estatal para Procesos Electorales*
43 *Municipales" (artículos 99, 100, 101 y 102), mientras que para el retiro de*
44 *financiamiento anticipado, que no aplica para las elecciones municipales, utiliza*
45 *como sinónimo de las elecciones nacionales las "elecciones para la Presidencia*

1 y las Vicepresidencias de la República" (artículo 97)." **Interpretación del**
2 **artículo 142 del Código Electoral, n°5027-E8-2010.-Tribunal Supremo de**
3 **Elecciones. - San José, a las trece horas del veintiséis de julio de dos mil diez.**

4 El vacío en la norma ha provocado que alcaldes utilicen las obras hechas en la
5 municipalidad para hacer publicidad en sus campañas, como si esto no fuera su trabajo,
6 su responsabilidad y que por ello están recibiendo un salario.-----

7 Todo esto provoca que el alcalde en turno que pretende reelegirse o bien que apoye a su
8 compañero o compañera de Partido utilice el trabajo realizado en la Municipalidad para
9 hacer campaña publicitaria en medios de comunicación. -----

10 Lo anterior, puede provocar desigualdades dejando en desventaja a los otros participantes
11 del proceso electoral.-----

12 Por las razones anteriormente expuestas, se somete a discusión de las y los señores
13 diputados el siguiente proyecto de ley: -----

14 **ARTÍCULO 1 - Reformase el artículo 142 del Código Electoral, ley N° 8765, del**
15 **02 de setiembre de 2009, para que en adelante se lea de la siguiente manera: ---**

16 *Artículo 142 - Información de la gestión gubernamental. Prohíbese a las*
17 *instituciones del Poder Ejecutivo, de la administración descentralizada y de las*
18 *empresas del Estado, a las alcaldías y los concejos municipales, difundir,*
19 *mediante cualquier medio de comunicación, información publicitaria relativa a*
20 *la obra pública realizada, a partir del día siguiente de la convocatoria a*
21 *elecciones nacionales y **municipales** hasta el propio día de las*
22 *elecciones. Quedan a salvo de esta prohibición, las informaciones de carácter*
23 *técnico o científico que resulten indispensables e impostergables, por referirse a*
24 *aspectos relacionados con la prestación de servicios públicos esenciales o por*
25 *emergencias nacionales. Las publicaciones contrarias a lo dispuesto en esta Ley*
26 *harán incurrir a los funcionarios responsables en el delito de desobediencia y*
27 *beligerancia política, previa resolución del TSE.-----*

28 **Análisis de Fondo y Articulado:**

29 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones: -----

30 Que el proyecto consultado puede generar un roce constitucional, con la obligación de
31 los funcionarios públicos de rendir cuentas de su conducta, encontrándose expresamente
32 regulada en el artículo 11 de nuestra Carta Fundamental, el cual dispone: -----

33 "Artículo 11. Los funcionarios públicos son simples depositarios de la
34 autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y
35 no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar
36 juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción
37 para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La
38 Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un
39 procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la
40 consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el
41 cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este
42 control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que
43 cubra todas las instituciones públicas. (Así reformado por Ley N° 8003 del
44 8 de junio del 2000)".-----

- 1 • Los principios de legalidad y rendición de cuentas se encuentran ligados
2 directamente al “Principio de Transparencia”, que precisamente constituye
3 una garantía para las personas de que la gestión pública y el manejo de los
4 fondos públicos se realizarán en estricto apego del bloque de
5 constitucionalidad y de legalidad, lo que debería desembocar en una conducta
6 administrativa más eficiente y eficaz, garantizando asimismo el “Principio de
7 Seguridad Jurídica” pues aquellas deberán tener pleno el acceso a la
8 información relacionada con el quehacer administrativo (sin perjuicio de las
9 excepciones previstas tanto legal como constitucionalmente, artículo 30
10 constitucional) el que a su vez está sometido a un procedimiento de evaluación
11 de resultados.-----
12 • También de conformidad con el artículo 17 incisos f), g) y l) se visualiza la
13 responsabilidad de la rendición de cuentas por parte de la figura del Alcalde,
14 y dicha rendición de cuentas se presenta hasta el último día de su
15 nombramiento al cargo por elección popular. Lo cual, puede generar también
16 un roce de legalidad antes las disposiciones del Código Municipal sobre las
17 responsabilidades de las Alcaldías y los Concejo Municipales.-----
18 • La intención que tiene la motivación del proyecto de ley es limitar una
19 “ventaja” electoral que tienen las autoridades municipales para publicar
20 proyectos que han dado cumplimiento en ese último periodo, con la finalidad
21 de generar adeptos y simpatizantes en la campaña política para poder
22 reelegirse. Sin embargo, considera esta Asesoría que debería de analizarle la
23 limitación de reelección por medio de los otros proyectos de ley que se
24 encuentran en la corriente legislativa y con ello se podría palear la intención
25 del proponente.-----

26 *Conclusiones y Recomendaciones:*

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
28 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
29 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
30 caso.-----

31 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
32 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
33 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. -----

34 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
35 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
36 apoyar o no el proyecto de ley. -----

37 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

38 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
39 Dictamen ALCM-045-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza
40 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** No apoyar el proyecto de ley promovido por
41 varios diputados denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 142 DEL CÓDIGO
42 ELECTORAL, LEY 8765, DEL 02 DE SETIEMBRE DE 2009. **Se acuerda lo anterior**
43 **por unanimidad (cinco votos).** -----

44 **Informe 08.** Dictamen ALCM-046-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
45 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 “Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado
2 por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.009-2020, celebrada el día
3 martes 09 de junio de 2020, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación,
4 el oficio AL-CJ-21678-0136-2020, suscrito por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe
5 de Área de Comisiones VI, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
6 consulta del Concejo Municipal respecto del texto sustitutivo del proyecto de ley
7 promovido por varios diputados denominado “LEY DE RESGUARDO A LA
8 IMPARCIALIDAD EN LAS DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y
9 FUNCIONARIAS PÚBLICAS”, tramitado en el expediente No. 21.678. -----

10 ***Resumen del Proyecto:***

11 En la motivación del proyecto sometido a consulta indica que según Transparencia
12 Internacional “el movimiento de personas entre los sectores público y privado, conocido
13 como la “*puerta giratoria*”, puede conducir a situaciones de conflicto de intereses, lo que
14 aumenta los riesgos de corrupción”. -----

15 “Esta expresión, que tiene su origen en la legislación estadounidense, alude al paso de
16 algunas personas por altos cargos del sector público y privado en diversos momentos de
17 sus trayectorias laborales. Ese flujo puede darse en varias direcciones: a) altos directivos
18 del sector privado que acceden a puestos relevantes en el sector público (puerta giratoria
19 de entrada); b) funcionarios que al dejar su cargo público son contratados en el sector
20 privado para ocupar puestos directivos (puerta giratoria de salida); o c) individuos que
21 van ocupando altos cargos en el sector privado y el sector público alternativamente
22 (puerta giratoria recurrente)”.-----

23 La literatura especializada en el estudio de las élites ha podido determinar los atributos
24 propios de los individuos que circulan por las puertas giratorias, fenómeno que ocurre a
25 nivel internacional y ha recibido la atención de la Organización para la Cooperación y el
26 Desarrollo Económico (OCDE).-----

27 El proyecto de ley tiene por objeto prevenir, detectar y sancionar los conflictos de interés
28 en que puedan incurrir las personas que sean altas funcionarias y ex funcionarias de la
29 Administración Pública por motivos relacionados a los empleos o actividades privadas
30 anteriores y posteriores al ejercicio de un cargo público. -----

31 Ante conflictos de interés en las decisiones adoptadas por personas que sean altas
32 funcionarias públicas, la presente ley tutela la imparcialidad, la equidad, la satisfacción
33 del interés público y el apego a los objetivos propios de la institución en la que se
34 desempeña el servidor o servidora pública, con el fin de evitar que sus actos privilegien
35 intereses privados suyos o de terceros, ilegítimamente.-----

36 La ley sería aplicada a las personas que ocupen la presidencia o vicepresidencias de la
37 República; ministerios y viceministerios; las magistraturas del Poder Judicial y del
38 Tribunal Supremo de Elecciones; cabezas de la Defensoría de los Habitantes, la
39 Contraloría, la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (Aresep) y alcaldías y
40 vicealcaldías en las municipalidades.-----

41 Asimismo, se considerarán como “altos ex funcionarios públicos y altas ex funcionarias
42 públicas” a quienes hayan ejercido esos mismos cargos.-----

43 En el caso de nombramientos en el Estado, el proyecto obliga a que las y los funcionarios
44 declaren los puestos que ocuparon en la empresa privada, durante los últimos dos años
45 anteriores a ejercer el cargo público. La información tendrá que ser presentada frente a la
46 Contraloría General de la República y “la autoridad que los nombra o juramenta”.-----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 En el caso de la migración del sector público hacia el privado, el proyecto de ley establece
2 una medida de “enfriamiento”. Es decir, las y los exfuncionarios tendrán un límite de “los
3 dos años siguientes a la fecha de su cese” en los que no podrán trabajar ni prestar servicios
4 “dentro del ámbito de competencias, supervisión, regulación o funciones del cargo
5 público que ocupaban”. -----
6 La Contraloría deberá recibir información sobre las actividades privadas que las y los
7 exfuncionarios realicen, hasta el fin de esos dos años.-----

8 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

9 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 10 • Se considera que proyecto de ley sometido a consulta no infringe la legislación
11 nacional, ni constitucional en cuanto a los principios que promueven la
12 autonomía municipal.-----
- 13 • Se considera que podría ser una buena forma de rendición de cuentas por parte
14 de estos altos funcionarios, y de evitar que las decisiones que los mismos
15 adopten en su gestión no se vea permeada por los intereses personales,
16 evitando con ello esos conflictos de interés que menciona la motivación del
17 texto sometido a consulta. -----
- 18 • Se considera como positiva la medida de enfriamiento en el sentido de que los
19 altos funcionarios a pesar de dejar sus cargos deberán de realizar la rendición
20 de cuentas ante la Contraloría General de la República hasta 2 años después
21 de haber ejercido el puesto.-----

22 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

23 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
24 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
25 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
26 caso. -----

27 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
28 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
29 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

30 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría apoyar la iniciativa legislativa
31 respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en apoyar o no
32 el proyecto de ley. -----

33 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza del Concejo
34 Municipal” -----

35 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos el
36 Dictamen ALCM-045-2020, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal de Confianza
37 del Concejo Municipal. **POR TANTO:** Apoyar el proyecto de ley promovido por varios
38 diputados denominado “LEY DE RESGUARDO A LA IMPARCIALIDAD EN LAS
39 DECISIONES DE ALTOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS”,
40 tramitado en el expediente No. 21.678. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
41 **votos).** -----

1 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas;
3 que textualmente dice: “(…)” -----

4 “Considerando: --

5 1. Que durante el periodo 2019, en el Hospital Max Terán Valls - Quepos, la Caja
6 Costarricense del Seguro Social, desarrolló Jornada de Atención Médica de Alta
7 Impacto, misma orientada a la población de Quepos y abordando lista de espera
8 quirúrgica en algunas especialidades médicas. -----

9 2. Que dicha actividad médica, representó un impacto positivo en la disminución de
10 las listas de espera en Quepos, aunado a reforzamiento en equipamiento médico
11 para el nosocomio hospitalario, con la inclusión de nuevas camas hospitalarias.--

12 3. Que se realizó visita al centro médico, del Dr. Román Macaya Hayes - Presidente
13 Ejecutivo CCSS, durante la ejecución de la Jornada de Atención Médica y se
14 asumió compromiso por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social, de
15 aprobar cambio de categorización del Hospital Max Terán Valls, de periférico 1
16 a 3, mejorando aspectos financieros y reforzamiento de especialistas médicos.----

17 Mocionamos: --

18 1. Que este Concejo Municipal de Quepos, en aras de conocer el avance de
19 la aprobación del cambio de categorización del Hospital Max Terán - Quepos,
20 solicita a la instancia de la Presidencia Ejecutiva CCSS información sobre el tema
21 y conocer el grado de avance en el mismo.-----

22 2. Solicitar audiencia ante Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del
23 Seguro Social, para discutir aspectos en el proyecto de cambio de categorización
24 del Hospital de Quepos.-----

25 Se adjunta nota DG-H. DRMTV N°0504-08-2019 del Doctor Wilburg Diaz Cruz Director
26 Regional de Servicios de Salud y nota DRIPSS-PC-01290-19 del Doctor Eduardo
27 Cambronera Hernández Director de Red de Servicios de Salud.”-----

28 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
29 **PROPIETARIO;** menciona este tema es de importancia, lo que atraería gran ventaja para
30 los habitantes de nuestro cantón, permitiendo con el cambio de categoría de contar con
31 más especialistas. -----

32 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos la
33 iniciativa presentada por los regidores Hugo Arias Azofeifa y Niria Fonseca Fallas, de
34 solicitar a la Presidencia Ejecutiva CCSS información sobre el cambio de categorización
35 del Hospital Max Terán - Quepos y conocer el grado de avance en el mismo y solicitar
36 audiencia ante la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, para
37 discutir aspectos en el proyecto de cambio de categorización del Hospital de Quepos. **Se**
38 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
39 **Municipal, para dispensar de trámite de comisión esta iniciativa. Se aprueba (cinco**
40 **votos).** -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero. Síndico Propietario.
2 Distrito Quepos, acogida por la Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; que
3 textualmente dice: “(...)” -----

4 **Asunto: MOCION HABILITACIÓN DE ESPACIO Y COORDINACIÓN FERIA**
5 **DEL AGRICULTOR**

6 **Presenta la Moción: Señor Sindico Dixon Espinoza Cordero--**

7 Por medio de la presente, deseamos proponer la apertura de la feria del agricultor, los
8 viernes y sábados en el Espacio conocido como Malecón, logrando un acuerdo con la
9 administración, para lograr con el cumplimiento, tramitología e inspección previa para su
10 apertura.-----

11 **Acoge:** Regidora Niria Fonseca Fallas **Población Beneficiada:** La comunidad de
12 Quepos. -----

13 **Datos:** Se realizara un trabajo de inspección y mejoramiento previo con el ministerio de
14 salud, unidad de construcción municipal y la administración, para salvaguardar la
15 integridad de salud, física de los ciudadanos.-----

16 **Criterio Legal:** Según el acuerdo de concejo acta #18 sesión 002-20-----

17 **Criterio Técnico:** Sera valorador por los inspectores de salud y unidad de construcción
18 de la municipalidad.”-----

19 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
20 Trasladar a la Administración municipal la moción presentada por el Señor Dixon
21 Espinoza Cordero. Síndico Propietario. Distrito Quepos, de apertura de la feria del
22 agricultor, los viernes y sábados en el espacio conocido como Malecón, logrando un
23 acuerdo con la administración, para lograr con el cumplimiento, tramitología e inspección
24 previa para su apertura. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**
25 **de orden del Presidente Municipal, para que se dispense de trámite de comisión y se**
26 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**-----

28 **Iniciativa 03.** Presentada por la Señora. Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, acogida
29 por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: “(...)”

30 Asunto: Inspección he intervención de la calle ubicada específicamente Londres arriba,
31 en el cruce de Buenos Aires propiamente la cuesta que esta antes de llegar al Restaurante
32 Brisas del Nara -----

33 Estimados señores: --

34 Reciban un cordial saludo por este medio, deseándoles éxitos en el desarrollo de sus
35 funciones.-----

36 El presente documento tiene como objetivo informar y solicitar inspección he
37 intervención por parte de los departamentos correspondientes ante la Municipalidad,
38 mediante moción presentada al Consejo Municipal sobre la situación del tramo de la
39 carretera que va de Londres arriba, cruce de Buenos Aires propiamente la cuesta que esta
40 antes de llegar al Restaurante Brisas del Nara. -----

41 Es una calle que ha sufrido en los últimos años las consecuencias de los efectos de la
42 naturaleza provocados por: Huracanes, Tormentas y fuertes lluvias, esto debido a que
43 gran caudal del rio Naranjo, quedo pasando prácticamente un 90% de las aguas a la orilla
44 de la carretera, el cual a la mitad de la cuesta se está formando una pequeña grieta y

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 debido a esto se ha estado desbarrancando el poco paredón que divide la calle con el río,
2 en donde prácticamente es un guindo, el cual corre riesgo vidas humanas.-----
3 La preocupación aun es mayor ya que estamos en época de lluvia y el deterioro puede ser
4 mayor he incluso quedarse sin camino (paso).-----
5 Es una calle muy transitada ya que pasan alrededor de 50 a 60 personas diarias que salen
6 a sus trabajos, viven alrededor de 75 familias, comunican varios pueblos tales como:
7 Buenos Aires, Salitrillos, el Sukia, Cerro Nara, Quebrada Arroyo, adicionalmente es un
8 tramo en donde varias empresas de turismo rural realizan sus actividades y personas que
9 sacan sus productos a vender. También hago mención que en una de estas comunidades
10 mencionadas anteriormente la administración en su plan de gobierno tiene un proyecto a
11 desarrollar.-----
12 En años anteriores la comisión Nacional de emergencia había intervenido y había
13 realizado un pequeño dique, pero este no aguanto por mucho tiempo. -----
14 Sobre esta situación se había conversado en una reunión que tuvimos el año pasado en el
15 Salón Comunal de Londres con la administración Municipal anterior, el cual nos habían
16 aconsejado que para una mayor atención llamáramos al 911 y realizáramos reportes cada
17 vez que el río estuviera crecido o viéramos alguna situación peligrosa.-----
18 Es por ello que le solicitamos urgentemente al consejo Municipal y a la administración
19 acoger esta solicitud y realizar los trámites correspondientes para que sea evaluada dicha
20 petición por parte de los órganos o departamentos correspondientes. Ya que son varias
21 familias y pueblos que quedarían incomunicados y talvez sin poder desarrollarse uno de
22 los proyectos de la administración en su plan de gobierno si llegara a pasar a algo mayor,
23 ya que nos preocupa las fuertes lluvias que han habido en estos últimos días y probables
24 tormentas que nos puedan afectar. -----
25 Por último, esta servidora y vecinos agradecen una pronta respuesta y se nos informe de
26 una fecha posible que puedan realizar la inspección he intervención en la calle solicitada”.

27 **COMENTARIO DEL SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO**
28 **PROPIETARIO. DISTRITO NARANJITO:** agrega que desde la Administración
29 anterior hay informes respecto del tramo cerca donde el piloto que esta muy lavado, igual
30 frente al cementerio, siendo mala noticia la intervención millonaria que eso implica, por
31 lo que el caso es hacer reportes de incidencias con la Comisión Nacional de Emergencias.

32 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
33 trasladar a la Administración municipal, la moción presentada por la Señora. Elisa
34 Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, de solicitud de inspección he intervención de la calle
35 ubicada específicamente Londres arriba, en el cruce de Buenos Aires, propiamente la
36 cuesta que esta antes de llegar al Restaurante Brisas del Nara. **Se acuerda lo anterior**
37 **por unanimidad (cinco votos).** -----

38 **Iniciativa 04.** Presentada por la Señora. Elisa Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, acogida
39 por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: -----

40 “Por medio de la presente en el acta No: 005-2020 de la sesión Ordinaria, en el acuerdo
41 No: 28, se aceptó una donación del señor Javier Morales Corrales para darle
42 mantenimiento a una calle en el sector de la playa La Macha, pero en los últimos días ha
43 habido muchas denuncias y quejas en las redes sociales por dicho mantenimiento. -----

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 Por lo cual le solicito a la administración si nos puede brindar un informe al Concejo
2 Municipal sobre el seguimiento que se le ha dado a dicho mantenimiento de camino ya
3 que en el acuerdo se toma, que se acepta la donación pero que la Municipalidad verifique
4 y haga el control debido de dicho proceso. -----
5 Por último, esta servidora y vecinos agradecen una pronta respuesta” -----

6 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
7 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** menciona en un plazo de ocho días
8 se presentará el informe del caso. -----

9 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
10 trasladar a la Administración municipal, la moción presentada por la Señora. Elisa
11 Madrigal Ortíz. Regidora Suplente, de solicitud de informe al Concejo Municipal sobre
12 el seguimiento que se le ha dado a la donación del señor Javier Morales Corrales para
13 darle mantenimiento a una calle en el sector de la playa La Macha. **Se acuerda lo anterior**
14 **por unanimidad (cinco votos).** -----

15 **Iniciativa 05.** Presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, y Yanssi Rodríguez
16 Brenes; que textualmente dice: “(…)” -----

17 “En vista: la fuerte temporada de invierno y falta de planificación del proyecto entregado
18 Josef Keusch. -----

19 Moción para: Que se coordine con Palma Tica la limpieza de hojas en el tramo Keusch-
20 cementerio, además un análisis de los cabezales los cuales ya han bajado
21 aproximadamente tres centímetros, y si es posible tan siquiera un raspado a la calle en ese
22 mismo tramo, ya que el transitar es muy alto y la condición es muy dañada.”-----

23 **COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR**
24 **PROPIETARIO:** menciona que por la premura de entrega de la obra los cabezales han
25 bajado, lo cual está dando problemas y en otra llena no se podrá pasar, aunado a que
26 cuando Palma Tica no corta las hojas crea una especie de paraguas que acumula el agua
27 lo que hace huecos, de igual forma por el alto tránsito en la vía esta se encuentra en muy
28 mal estado. -----

29 **COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR**
30 **PROPIETARIO:** solicita a la Administración Municipal coordine con Palma Tica la
31 intervención de ese trayecto, en razón de que actualmente se está diezmado de
32 maquinaria, y dicha empresa es una de las que más transita por esa calle. -----

33 **COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO,**
34 **VICEALCALDESA MUNICIPAL I DE QUEPOS:** manifiesta conoce la problemática
35 de las calles del cantón, aclara que son proyectos heredados a los que se les está dando
36 continuidad y supervisión de esas obras, solicita un poco de paciencia por la falta de
37 maquinaria, tema en el que se está trabajando para dar una pronta solución. -----

38 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar en todos sus términos y
39 trasladar a la Administración municipal para que coordine con la empresa Palma Tica, la

Acta N° 010-2020 Ordinaria

16-06-2020

Periodo 2020-2024

1 moción presentada por los regidores Kenneth Pérez Vargas, y Yanssi Rodríguez Brenes,
2 de solicitud de limpieza de hojas en el tramo Keusch- cementerio y raspado a la calle en
3 ese mismo tramo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **CIERRE DE LA SESIÓN**

5 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero diez-
6 dos mil veinte, del martes dieciséis de junio del año dos mil veinte, al ser las diecinueve
7 horas con ocho minutos. -----

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19

Alma López Ojeda
Secretaria

Kenneth Pérez Vargas
Presidente Municipal

-----**ÚLTIMA LINEA**-----